

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DEL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO MOVILIDAD INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPTE 24-00037)

Expediente: EXPTE 24-00037

Título: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO MOVILIDAD INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI”

Lote 1: SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO “SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA”

Lote 2: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN PRINCIPAL DEL PROYECTO “SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA”

Lote 3: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO “PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA”

Ámbito territorial Lote 1: 12 municipios de la Comarca Gran Vega de Sevilla

Ámbito territorial Lote 2: 12 municipios de Comarca Gran Vega de Sevilla

Ámbito territorial Lote 3: 28 Municipios de la provincia de Málaga

Código NUTS del lugar principal de ejecución Lote 1: ES618

Código NUTS del lugar principal de ejecución Lote 2: ES618


Código NUTS del lugar principal de ejecución Lote 3: ES617

Código CPV Lote 1: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo

Código CPV Lote 2: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo
31200000-8 Aparatos de distribución y control de electricidad

Código CPV Lote 3: 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría; 31200000-8 Aparatos de distribución y control de electricidad, 31158100 Cargadores de batería


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	1/96	

Índice de contenidos

1 ANTECEDENTES.....	4
2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
3 INCOMPATIBILIDADES.....	7
4 CONFIGURACIÓN EN LOTES.....	9
4.1 CONFIGURACIÓN GENERAL DE LICITACIONES.....	9
4.2 LOTES.....	14
5 JUSTIFICACIÓN.....	15
5.1 ASPECTOS GENERALES.....	15
5.2 JUSTIFICACIÓN LOTES 1 Y 2.....	17
5.2.1 ADECUACIÓN DEL ALCANCE LOTES 1 Y 2.....	17
5.2.2 DETALLE CONCEPTOS DE INVERSIÓN LOTES 1 Y 2. LÍMITE DE COMPENSACIÓN CONJUNTO ENTRE CONCEPTOS DE INVERSIÓN.....	17
5.2.3 DETALLE CONCEPTOS DE INVERSIÓN LOTE 1 Y LIMITE DE COMPENSACIÓN PARCIAL ENTRE CONCEPTOS DE INVERSIÓN.....	18
5.2.4 DETALLE CONCEPTOS DE INVERSIÓN LOTE 2 Y LIMITE DE COMPENSACIÓN PARCIAL ENTRE CONCEPTOS DE INVERSIÓN.....	19
5.3 JUSTIFICACIÓN LOTE 3.....	19
5.3.1 ADECUACIÓN DEL ALCANCE LOTE 3.....	19
5.3.2 DETALLE CONCEPTOS DE INVERSIÓN LOTE 3. LÍMITE DE COMPENSACIÓN ENTRE CONCEPTOS DE INVERSIÓN.....	20
6 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.....	21
7 PRESUPUESTO.....	22
7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	22
7.2 PRESUPUESTO ESTIMADO.....	23
7.3 JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA ORDEN CITI.....	24
7.4 JUSTIFICACIÓN PARTICULAR DEL PRESUPUESTO PARA ESTE EXPEDIENTE.....	27
7.4.1 LOTE 1.....	27
7.4.2 LOTE 2.....	28
7.4.3 LOTE 3.....	30
8 FINANCIACIÓN.....	32
9 FACTURACIÓN.....	33
9.1 LOTE 1.....	33
9.2 LOTE 2.....	33
9.3 LOTE 3.....	34
10 PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	35
11 GARANTÍA Y SOPORTE.....	36
12 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	37
12.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL.....	37
12.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	40
12.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR... ..	40
12.2.2 FUNCIONES DE REFERENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	48

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO 2
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCTMOVILIDAD INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (Cartuja
 41092 – Sevilla EXPTE 24-00037)- MEMORIA JUSTIFICATIVA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	2/96	

12.2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS..... 54

12.3 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA..... 62

13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 65

13.1 ENTREGABLES LOTE 1..... 65

13.2 ENTREGABLES LOTE 2..... 66

13.3 ENTREGABLES LOTE 3..... 68

13.4 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN..... 69

13.5 SUBCONTRATACIÓN..... 69

13.6 ANS..... 69

13.7 PENALIDADES..... 69

13.8 PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE..... 71

13.9 MODIFICACIONES DEL CONTRATO..... 72

14 INFORMACIÓN PARA INFOCOR Y COMJUNTA..... 74

15 ANEXOS..... 75

15.1 ANEXO I: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR..... 75

15.2 ANEXO II: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS..... 80

15.2.1 MODELO DE PROPUESTA DE INFORMACIÓN A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS DEL LOTE 1..... 81

15.2.2 MODELO DE PROPUESTA DE INFORMACIÓN A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS DEL LOTE 2..... 83

15.2.3 MODELO DE PROPUESTA DE INFORMACIÓN A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS DEL LOTE 3..... 86

15.3 ANEXO III: PROTECCIÓN DE DATOS..... 89

15.3.1 CONCRECIÓN..... 89

15.3.2 IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA..... 89

15.3.3 DURACIÓN..... 89


15.3.4 OBLIGACIONES DEL ENCARGADO..... 90

15.3.5 OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO..... 93

15.3.6 INCUMPLIMIENTO..... 93

15.4 ANEXO IV: RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES..... 94

15.5 ANEXO V: LISTADO DE PROYECTOS VIGENTES DE LA ORDEN CITI CUYA EJECUCIÓN HA SIDO ENCARGADA A SANDETEL..... 95

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7Z8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	3/96	


1 ANTECEDENTES

El «Programa de financiación para el desarrollo inteligente de ciudades y municipios de Andalucía», también denominado programa CITI, pretende contribuir de forma decisiva al proceso del crecimiento inteligente de las ciudades, facilitando la ejecución de proyectos e iniciativas smart de ámbito municipal, en un contexto de sostenibilidad técnica y económica. Este programa cuenta con una financiación sujeta a la disponibilidad presupuestaria, y establece que dichos incentivos económicos serán destinados al desarrollo de iniciativas que, a través de las TIC, permitan una transformación inteligente y sostenible de cualquiera de las dimensiones que definen los modelos de ciudad: Gobierno, Ciudadanía, Movilidad, Energía, Medioambiente, Turismo y otras.

A la hora de diseñar el instrumento de apoyo más adecuado, y dada la complejidad de la ejecución de los proyectos y su posterior justificación, se optó por un modelo de Ayudas en especie, concedidas en régimen de concurrencia competitiva, a través de las cuales se pretenden impulsar aquellos proyectos que favorezcan el proceso de transformación inteligente de los territorios de Andalucía. Las bases reguladoras de dichas ayudas fueron establecidas mediante la Orden de 3 de diciembre de 2019, publicada en BOJA n.º 237 de 11 de diciembre de 2019 (“Orden CITI” en adelante). Dicha orden contempla la financiación, la ejecución y el despliegue, en el ámbito de un municipio o territorio, de proyectos que impulsen la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2020 de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (en adelante, DGEDI) de la antigua Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se realiza la primera Convocatoria de dicha Orden de Ayudas, publicada en BOJA de 7 de febrero de 2020. Tras el proceso de presentación y tramitación de solicitudes, el 26 de marzo de 2021 se emite Resolución de la DGEDI por la que se conceden dichas ayudas en especie. Mediante Resolución de 16 de abril de 2021 de la DGEDI, publicada en BOJA de 28 de abril de 2021, se aprueba la relación de entidades solicitantes que tras resultar consideradas suplentes conforme a la Resolución de concesión de 26 de marzo de 2021, y pertenecer a la provincia de Jaén, han obtenido mayor puntuación en sus proyectos cumpliendo lo estipulado en el resuelve noveno de la Resolución de 31 de enero de 2020, y obtienen la consideración de beneficiarias definitivas.

Tras un período de tiempo durante el cual se han estado analizando los cauces más apropiados para proceder a la licitación directa de los proyectos, la Junta de Andalucía, de quien es competencia esta concesión de ayudas en especie, a través de la actual Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, encargó el 20 de diciembre de 2023 a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., medio propio de la Junta de Andalucía (Sandetel), el desarrollo, ejecución e implantación de los proyectos derivados de las solicitudes beneficiarias de la “Orden CITI”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	4/96	

2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN


El objeto de la presente contratación es el desarrollo, despliegue y puesta en servicio de cada uno de los proyectos derivados de la Orden CITI englobados en el ámbito “Movilidad Inteligente”. Concretamente:

- P11 - Expte Subvención: 1390564 - “SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA”(correspondencia con lotes 1 y 2)
- P10 - Expte Subvención: 1390770 - “PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA” (correspondencia con lote 3)


De conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, se ha considerado oportuno la división del objeto de la contratación en tres lotes con el fin de facilitar la participación de las personas contratistas, pudiendo cada una de ellas presentar oferta para cada uno de los lotes, aunque en el caso de los lotes 1 y 2, sólo podrá resultar adjudicataria de uno de ellos como máximo. En el caso de presentarse a más de un lote, la persona contratista deberá presentar ofertas separadas para cada lote.

El objeto de la contratación y los lotes que la conforman son los siguientes:

- Lote 1 - Oficina Técnica para gestionar la definición e implantación de cámaras de tráfico, cámaras de control de aforo y aparcamiento, estaciones de patinetes y estaciones de calidad del aire en la Agrupación de municipios de la Gran Vega de Sevilla incluidos en el alcance del proyecto. Este lote tiene como objeto la creación de una Oficina Técnica de Proyecto que ejerza funciones de apoyo en la armonización, coordinación y gestión de las actuaciones que se realizarán como parte del proyecto recogido en el lote 2 de este Expediente, y que deberá actuar como órgano de asesoramiento de las Entidades Beneficiarias para garantizar el correcto desarrollo del proyecto.
- Lote 2 - Desarrollo e implantación de los subsistemas de cámaras de tráfico, cámaras de control de aforo y aparcamiento, estaciones de patinetes y estaciones de calidad del aire en la Agrupación de municipios de la Gran Vega de Sevilla incluidos en el alcance del proyecto. En este lote se contempla la implantación de una solución llave en mano que incluya todos aquellos aspectos necesarios para la puesta en funcionamiento de los componentes que se indican a continuación, que conformarán una solución tecnológica global e integral para el desarrollo inteligente de los municipios de la Comarca de la Gran Vega del Guadalquivir incluidos en el alcance del proyecto:
 - *Componentes 1 y 2. Sistema de gestión inteligente de cámaras de control de tráfico y de cámaras de control de aforo y aparcamiento.*
 - *Componente 3. Estaciones de patinetes.*
 - *Componente 4. Sistema de calidad del aire.*
 - *Componente 5. APP de movilidad.*
- Lote 3 – Desarrollo e implantación de un sistema inteligente de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los municipios de la provincia de Málaga incluidos en el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	5/96	

alcance del proyecto. En este lote se contempla la implantación de una solución llave en mano que incluya todos aquellos aspectos necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema, que conformará una solución tecnológica global e integral para el desarrollo inteligente de de los municipios de la provincia de Málaga incluidos en el alcance del proyecto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	6/96	

3 INCOMPATIBILIDADES

Para asegurar que los contratistas del presente procedimiento actúen con la objetividad y neutralidad que resulta indispensable para el correcto desarrollo del objeto de la relación contractual, en el presente procedimiento se establecen las siguientes incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:


Será excluida del presente procedimiento las empresas adjudicatarias de los siguientes expedientes correspondientes al órgano de contratación de SANDETEL M.P., al haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente contrato al poder provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras:

- Expte “19-00201” . Título “Servicio de oficina técnica de gestión de proyectos asociada al Programa CITI.”
- Expte “21-00058”. Título “Servicios de asistencia técnica para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de proyectos e iniciativas Smart”

Igualmente para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación de documentos previos tomados de referencia para el presente procedimiento no falsea la competencia, se propone incluir en los Anexos de declaraciones responsables en el sobre de la documentación administrativa , una declaración responsable del licitador sobre su no participación directa o indirecta en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios de este contrato y, en el caso de haber sido contratado por el beneficiario de la subvención para la redacción de alguna documentación preparatoria del proyecto objeto de la solicitud de la subvención, en la ejecución de ese contrato, no ha tenido acceso a información que no sea de acceso público en relación a las especificaciones técnicas concretas y actuales de la presente licitación, ni ha participado directa o indirectamente en la elaboración de los pliegos. Cuando licite una UTE (Unión Temporal de Empresas) esta declaración deberá referirse a cada una de las empresas que la integren.

Para el caso especial de este expediente se establece una incompatibilidad por la dependencia de los lotes 1 y 2. La adjudicación del lote 1 quedará supeditada a la formalización del contrato derivado de la licitación del lote 2. Un oferente no podrá ser adjudicatario del lote 1 si lo ha sido del lote 2. Además, en caso de que por cualquier circunstancia no llegue a formalizarse la adjudicación del lote 2, el objeto del lote 1 no podría cumplirse y en consecuencia no podría adjudicarse. De producirse esta circunstancia, al deberse a causas no achacables al órgano contratante, SANDETEL quedaría exenta de cualquier responsabilidad, y en particular de hipotéticas indemnizaciones a las empresas oferentes afectadas.


Por último, cabe mencionar que con objeto de favorecer la no afección a la competencia, SANDETEL M.P. decidió realizar un ejercicio de transparencia, publicando en el Perfil del Contratante información general de interés relacionado con este expediente, llegando

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	7/96	

incluso a realizar una sesión informativa el pasado 25 de abril de 2024, con carácter abierto y accesible a cualquier empresa interesada.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO 8
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCTMOVILIDAD INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN CITI" (Cartuja
41092 - Sevilla EXPTE 24-00037)- MEMORIA JUSTIFICATIVA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	8/96	

4 CONFIGURACIÓN EN LOTES

4.1 CONFIGURACIÓN GENERAL DE LICITACIONES

[x] Sí procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:


Una vez realizado un análisis preliminar de los antecedentes de la situación por parte del Departamento Jurídico y Contratación de SANDETEL, revisando para ello los informes a los que se ha tenido acceso relacionados con expedientes previos ligados a la Orden CITI que se iniciaron en la Consejería responsable de su gestión para la licitación de los referidos proyectos, se concluye que para atender a los reparos observados en aquellos de forma general sería aconsejable, una estrategia de licitación del conjunto de contrataciones desde una perspectiva global, realizando un esfuerzo para practicar una agrupación de las licitaciones atendiendo al ámbito material de los proyectos con la adecuada división en lotes.

Mediante la Orden CITI en la que se enmarca esta licitación, se contempla la financiación, la ejecución y el despliegue, en el ámbito de un municipio o territorio, de proyectos que impulsen la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente: Gobernanza, Sociedad, Economía, Entorno, Movilidad, Bienestar y Plataforma Inteligente. Concretamente en el punto 3 del artículo 4 “Ámbito material y naturaleza de los proyectos a subvencionar” de las bases reguladoras de la citada Orden CITI se recoge la necesidad de que los proyectos subvencionables debe pertenecer a alguno de estos ámbitos y así se catalogaron cada uno de los proyectos beneficiarios por las propias entidades locales solicitantes.

Tras evaluar distintas opciones y teniendo en consideración que los ámbitos mencionados delimitan el alcance material de los proyectos y en consecuencia, de las licitaciones que deban llevarse a cabo para su ejecución, se valora como opción más adecuada y ventajosa la agrupación de proyectos en base a este criterio, realizando a su vez una división en lotes que delimitarían íntegramente cada proyecto, con el ámbito territorial de actuación correspondiente. La dispersión geográfica, la diversidad de necesidades concretas de las entidades beneficiarias de los proyectos a ejecutar, así como la variabilidad de requisitos y especificaciones técnicas y de plazos de ejecución, aconsejan la tramitación independiente e integral de cada uno de los proyectos como lotes.

El resultado directo de dicha agregación sería el siguiente, con los 21 proyectos que actualmente componen en el alcance del proyecto:

EXPT E / ÁMBITO MATERIAL	NÚMERO DE LOTES PREVISTOS	IMPORTE LICITACIÓN MÁXIMO PREVISTO (Sin IVA)	SUMA DE IMPORTE LICITACIÓN PROYECTOS (Con IVA)
BIENESTAR INTELIGENTE	1	176.033,06 €	213.000,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmPUB3EUyB7Zz8WXZzE5F9HADDQ	PÁGINA	9/96	

ECONOMÍA INTELIGENTE	2	739.962,10 €	895.354,14 €
ENTORNO INTELIGENTE	7	3.098.406,08 €	3.749.071,36 €
GOBERNANZA INTELIGENTE	2	220.279,79 €	266.538,54 €
MOVILIDAD INTELIGENTE	2	1.090.495,74 €	1.319.499,85 €
PLATAFORMA INTELIGENTE	7	2.326.022,98 €	2.814.487,80 €
Total general	21	7.651.199,75 €	9.257.951,69 €


Además, en base a la experiencia acumulada se realizan los siguientes ajustes al modelo general:

- Los proyectos “Córdoba Distrito Smart” cuya entidad representante es la Diputación de Córdoba (identificados como “P01” y “P02” correspondientes a las solicitudes con los códigos de subvención 1390678 , 1390679 respectivamente), asignados al contrato potencial vinculado al ámbito “Entorno Inteligente” se prevén en un solo lote por ser 100% coincidente el alcance material.
- El proyecto “Sistema Smart Movilidad Gran Vega” cuya entidad representante es el Ayuntamiento de Lora del Río (identificados como P11, correspondiente con el código de subvención 1390564) dividirá en dos lotes debido a las características particulares del mismo.

Con carácter ilustrativo, en la siguiente tabla se recoge el detalle de la configuración actualmente prevista para los lotes de cada uno de los potenciales expedientes de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos encargados a SANDETEL. Aunque puedan surgir ajustes en el método general previsto una vez se vayan configurando los distintos expedientes planificados, el razonamiento por el que se configuran las distintas licitaciones sería igualmente aplicable para la presente justificación.


EXPT E / ÁMBITO MATERIAL	ENTIDAD REPRESENTANTE	ID. PROJ	PROYECTO / LOTES PREVISTOS	IMPORTE LICITACIÓN MÁXIMO PREVISTO (SIN IVA)
BIENESTAR INTELIGENTE	Ayto. Pilas	P12	Pilas Es +	176.033,06 €
Total BIENESTAR INTELIGENTE				176.033,06 €
ECONOMÍA INTELIGENTE	Ayto. Pozoblanco	P07	Pozoblanco Slow Turismo	247.930,00 €
	Dip. Jaén	P18	Jaén Territorio Inteligente	492.032,10 €
Total ECONOMÍA INTELIGENTE				739.962,10 €
ENTORNO INTELIGENTE	Ayto. Begíjar	P22	Activa Begíjar	209.502,77 €
	Ayto. Huéscar	P24	Huéscar Inteligente-SCADA de infraestructuras	59.354,64 €

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO 10
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCTMOVILIDAD INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (Cartuja EXPTE 24-00037)- MEMORIA JUSTIFICATIVA
 41092 – Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	10/96	

EXPTE / ÁMBITO MATERIAL	ENTIDAD REPRESENTANTE	ID. PROJ	PROYECTO / LOTES PREVISTOS	IMPORTE LICITACIÓN MÁXIMO PREVISTO (SIN IVA)
	Ayto. Rus	P16	de iluminación exterior Plataforma digital para la gestión energética inteligente	647.933,88 €
		P25	Telegestión de riegos	289.256,20 €
	Dip. Almería	P15	Sensorización Red de Abastecimiento de Aguas	661.157,02 €
	Dip. Córdoba	P01-P02	Córdoba Distrito Smart	1.231.201,57 €
Total ENTORNO INTELIGENTE				3.098.406,08 €
GOBERNANZA INTELIGENTE	Ayto. Arahal	P14	Sistema GIS Avanzado con Gestión Datos de Arahal	97.588,36 €
	Ayto. Huéscar	P20	H I - Sistema de Información Territorial del Municipio	122.691,43 €
Total GOBERNANZA INTELIGENTE				220.279,79 €
MOVILIDAD INTELIGENTE	Ayto. Lora del Rio	P11A	Sistema Smart Movilidad Gran Vega (Oficina Técnica)	84.964,83 €
	Ayto. Lora del Rio	P11B	Sistema Smart Movilidad Gran Vega (Proyecto principal)	566.330,92 €
	Dip. Málaga	P10	Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos	439.200,00 €
Total MOVILIDAD INTELIGENTE				1.090.495,74 €
PLATAFORMA INTELIGENTE	Ayto. Alcaudete	P29	Alcaudete inteligente y conectado	83.141,72 €
	Ayto. Bailén	P26	Bailén municipio abierto, inteligente, conectado y transparente	170.746,69 €
	Ayto. de La Carolina	P27	La Carolina municipio abierto, inteligente, conectado y transparente	243.354,02 €
	Ayto. Mengíbar	P30	Mengíbar municipio abierto, inteligente, conectado y transparente	168.209,60 €
	Ayto. Villacarrillo	P28	Municipio abierto, inteligente, conectado y transparente	430.602,73 €
	Dip. Granada	P21	Cloud Provincial	570.247,93 €
	Dip. Málaga	P08	Plataforma Smart, Gestión de Incidencias y Video Vigilancia	659.720,29 €
Total PLATAFORMA INTELIGENTE				2.326.022,98 €
Total general				7.651.199,75 €

Aunque según la configuración actual de las licitaciones la práctica totalidad de las mismas deberían acogerse a un **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**, en aras de aportar mayor seguridad jurídica y de asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de contratación pública, **todas las licitaciones previstas** para la ejecución de los proyectos encargados **se someterán a este procedimiento**,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	11/96	


independiente del importe de licitación definitivo total que se defina para cada expediente.

Igualmente, al no estar ningún valor estimado de los expedientes de licitación previstos por debajo de los 100.000 €, no habría menoscabo tampoco en la sujeción al artículo 44 de la LCSP, sobre la susceptibilidad de aplicación de recursos especiales en materia de contratación.

Entendiéndose descartado por tanto la materialización efectiva de un potencial efecto no deseado de fraccionamiento artificioso que restinga la aplicación de los necesarios procedimientos de adjudicación o requisitos de publicidad, es necesario hacer hincapié adicional en el hecho de que configurar los expedientes de contratos aplicando en primer lugar el criterio de correspondencia única por solicitud beneficiaria de la Orden CITI, sin combinar varias para un mismo lote, y en segundo lugar la idoneidad y optimización técnica y operativa, que supone dividir o agrupar contratos en razón de la aplicación de criterios técnicos y tecnológicos, organizativos y operativos, de la gestión y planificación de la ejecución de los proyectos, y su cadencia y temporalidad, supone que antes de ser una limitación a la concurrencia, la favorece, permitiendo a los potenciales licitadores concurrir en momentos distintos a todas aquellas licitaciones cuyas características se adapten mejor a su tamaño, estrategia empresarial, capacidad e interés económico, posibilidades técnicas, tamaño de plantilla, ámbito geográfico u otros criterios que pudieran ser de su consideración.


Asimismo, cabría plantearse por otra parte si es susceptible abordar cada uno de los expedientes de contrato planteados bajo otros criterios diferentes a los ámbitos materiales (por ejemplo, por la tipología de conceptos subvencionables asociados a la Orden CITI). En este caso es de nuevo indispensable resaltar que la gran mayoría de los proyectos presentados por las entidades beneficiarias tienen una definición basada en sus necesidades concretas (cuya cobertura es el objeto de la subvención concedida) que es necesario considerar como una unidad funcional, con gran complejidad técnica. Por los elementos constituyentes de los proyectos técnicos de que se trata, nos encontramos en los expedientes de contrato que les dan cobertura tanto con prestaciones de suministro orientadas a proporcionar elementos hardware y software licenciado como con prestaciones de servicios de instalación y puesta en operación de los anteriores, desarrollos de software a medida, integración y interconexión de componentes, instalación y administración de sistemas, capacitación y entrenamiento, y difusión mediática de las actuaciones efectuadas, entre otros. Igualmente se perdería eficacia en las previsiones de compensación existentes entre conceptos de inversión de un mismo proyecto (más adelante en el capítulo de “Justificación” se ahonda sobre este asunto)

En consecuencia, se considera que los distintos elementos que conforman cada uno de los proyectos no tienen sustantividad propia y que no es posible abordar su ejecución de forma separada e independiente, existiendo una altísima interdependencia general entre dichos elementos, salvo en algunos casos particulares donde se prevé optar por una subsegregación en varios lotes por proyecto, debido a que se ha podido establecer en estos una diferenciación clara en alcances y prestaciones donde la cualificación o tipología de empresa prestataria podría ser diferente. De no ser considerados como una unidad integral cada uno los proyectos y por tanto se abordara su desarrollo mediante contratos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	12/96	

con potencial multiplicidad de contratistas, no sería posible de manera efectiva y óptima la consecución de los fines pretendidos con la contratación, interfiriendo esta orientación negativamente en el desarrollo, despliegue y puesta en marcha del proyecto. Así, los efectos para gestión de los proyectos y de los contratos serían muy perniciosos, encontrándonos como relación no exhaustiva con los siguientes:

- Se rompería la trazabilidad unívoca y directa entre los proyectos ejecutados y las solicitudes beneficiarias de la Orden CITI, añadiendo además una dependencia entre las mismas para poder llevar a cabo su ejecución. Como consecuencia inmediata se resalta que el impacto de las contingencias que aparezcan durante la ejecución de los contratos tendrían un carácter transversal en la ejecución de los proyectos encargados a SANDETEL, los cuales se basan en los correspondientes expedientes de subvención de la Orden CITI que responden originalmente a las propias necesidades de cada una de las entidades beneficiarias que definieron independientemente en cada una de ellas. En este sentido, se podría concluir que se incrementaría de forma notable el riesgo general para la efectiva materialización de las tareas encargadas a SANDETEL.
- Se multiplicaría el número de interlocutores para la gestión del proyecto, dificultando y poniendo en riesgo las tareas de integración y despliegue de los proyectos de manera global. En este supuesto, los potenciales contratistas suministradores de los diferentes elementos de cada uno de los proyectos (componentes hardware y software licenciado) deberían ser coordinados para la entrega con aquellos que tuvieran la responsabilidad de la integración, interconexión y desarrollos dependientes, suponiendo igualmente un riesgo en el cumplimiento de la planificación prevista y en la operatividad de las funcionalidades y servicios que contempla.
- Se añadiría una gran complejidad técnica a la hora de definir la integración entre los distintos componentes de los proyectos, ya fueran suministros o servicios, puesto que habría que determinarse con carácter previo en los correspondientes pliegos técnicos los interfaces entre ellos con un nivel de detalle, que para el caso de se analiza, no se consideran viable en tiempo de licitación, introduciendo un gran margen de incertidumbre y potenciales problemas que no se darían con el caso más habitual de soluciones integradas por licitadores únicos por proyecto.
- Se pondría en riesgo la adecuada ejecución de los procesos de validación, certificación de los trabajos, especialmente en la gestión de posibles disconformidades por deficiencias, mal funcionamiento, o problemas de integración o interconexión de componentes, que haría aumentar considerablemente la complejidad en la determinación las causas reales de esta circunstancia y el contratista responsable para proceder a su esclarecimiento, resolución y depuración de las correspondientes responsabilidades que sean de aplicación.
- Desde una perspectiva global, no se optimizaría económicamente la prestación, puesto que las sinergias tanto entre los elementos de suministro y servicios a prestar como de personal que pudiera contemplar un único licitador en una


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	13/96	

oferta única por la totalidad del proyecto se perderían y potencialmente los importes de las ofertas se verían incrementados.

4.2 LOTES

La configuración de la presente licitación se establece en los siguientes lotes, correspondientes los proyectos de la orden CITI cuyo ámbito “Movilidad Inteligente”. En la siguiente tabla se muestra la división en lotes y su correspondencia al identificador del proyecto conformado por la letra “P” seguido del orden del listado solicitudes que resultaron beneficiarias.

EXPTE / ÁMBITO MATERIAL	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA REPRESENTANTE	ID. ORDEN PROJ. CITI	LOTES	IMPORTE LICITACIÓN (SIN IVA)
MOVILIDAD INTELIGENTE	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	P11	LOTE 1. SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO “SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA”	84.964,83€
	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	P11	LOTE 2. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN PRINCIPAL DEL PROYECTO “SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA”	566.330,92 €
	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P10	LOTE 2. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO “PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA”	439.199,99 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZSE5F9HADDQ	PÁGINA	14/96	

5 JUSTIFICACIÓN

5.1 ASPECTOS GENERALES


En la actualidad, las actuaciones en desarrollo al amparo de las bases de la Orden CITI se llevan a cabo con cargo al Programa Operativo Regional Andalucía, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). Tanto el Programa Operativo Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020, como el Programa Operativo Andalucía FEDER 2021-2027, pueden destinar inversión al ámbito de las Administraciones Locales. En este sentido, la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía han acordado utilizar la población de los municipios como criterio de división, correspondiéndole a la administración autonómica la de los municipios de Andalucía con población inferior a 20.000 habitantes. En concreto, el Programa Operativo Andalucía FEDER 2021-2027 recoge el Objetivo específico: RSO 1.2 El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

Con el conjunto de acciones previstas denominadas como “Transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos”, se persigue conseguir una administración electrónica más abierta, transparente, útil, disponible y próxima, donde la vía digital sea el canal por defecto de los servicios públicos, evolucionando hacia plataformas móviles y de atención virtual que favorezcan una relación proactiva, sencilla, personalizada y fácil de usar, basando las actuaciones en tecnologías altamente innovadoras. Cabe destacar el "Impulso al proceso de transformación de las ciudades en inteligentes mediante el desarrollo de iniciativas y proyectos que aplican las TIC para construir modelos sostenibles de ciudades”

Mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden CITI.

Tras el proceso de presentación y tramitación de solicitudes, el 26 de marzo de 2021, se emite la primera resolución por la que se concede la ayuda a 24 solicitudes. Posteriormente, mediante Resolución de concesión de 16 de abril de 2021, otras 6 solicitudes adicionales adquirieron la condición de beneficiaria, gracias a un aumento del crédito disponible para la Inversión Territorial Integrada ("ITI") de la provincia de Jaén. De las 24 solicitudes beneficiarias definitivas recogidas en la Resolución de 26 de marzo, actualmente siguen vigentes 23 por desistimiento de la subvención concedida, presentado en el Registro General de la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Hornachuelos el 31 de enero de 2023. Posteriormente mediante Resolución de 11 diciembre de 2023, de la Dirección General de Fomento de la Innovación por la que se modifican las resoluciones de 26 de marzo y de 16 de abril de 2021, se modifican, entre otros, el plazo máximo para la ejecución de los proyectos hasta el 31 de diciembre de 2029.¹

¹ Para consultar el marco normativo de la Orden CITI, se puede acudir a la siguiente página web del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía: <https://lajunta.es/4rh88>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	15/96	

El día 20 de diciembre de 2023, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (CUII, en adelante) encarga a SANDETEL M.P. el desarrollo, ejecución e implantación de los proyectos derivados de las solicitudes beneficiarias de la Orden CITI, incluyéndose el acompañamiento en los procesos de verificación de fondos europeos así como otros servicios auxiliares necesarios para la ejecución de los 29 proyectos indicados en cumplimiento de las condiciones establecidas en el marco de la Orden CITI. No obstante, durante el mes de marzo de 2024, la CUII inicia unos expedientes de pérdida de derecho a las subvenciones a aquellas Entidades Locales Beneficiarias de los proyectos seleccionados, que, o no han satisfecho o bien han realizado fuera de plazo, el segundo de los pagos a la CUII según la bases reguladoras de la Orden CITI. Tras este proceso quedan vigentes pues 21 proyectos dentro del alcance efectivo del encargo a SANDETEL M.P. (pueden identificarse en los anexos de esta memoria).


En el artículo 6 de las bases reguladoras de la Orden CITI se recogen los gastos subvencionables, y en la Resolución de 31 de enero de 2020 en la que se realiza la primera convocatoria de concesión de ayudas (modificada por la Resolución de 14 de diciembre de 2023), se pueden extraer los conceptos generales de inversión de los diferentes proyectos:

1. Servicios de consultoría o asistencia técnica
2. Infraestructuras y/o componentes hardware
3. Contenidos Digitales
4. Soluciones Software
5. Difusión
6. Planes de entrenamiento

La presupuestación en estos conceptos de inversión ha sido extraída inicialmente de las respectivas memorias técnicas y económicas de las solicitudes beneficiarias entre la documentación anexada en el encargo a SANDETEL M.P.

Por otro lado, según se recoge en la Resolución de 26 de marzo de 2021 y su complementaria de 16 de abril de 2021 (modificadas ambas por la referida Resolución de 11 de diciembre de 2024), por la que se conceden ayudas en especie al amparo de la Orden CITI y de su primera convocatoria, se pueden realizar compensación entre conceptos de inversión siempre que el incremento del gasto a compensar no supere el 25% del importe total inicialmente presupuestado. Igualmente se incluye la posibilidad de que el alcance, diseño y solución técnica prevista en la memoria técnica del proyecto aportada, conforme a las bases reguladoras, podrán sufrir las variaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del proyecto siempre que se cumpla el objetivo de la subvención.

En este sentido, debido al tiempo transcurrido desde que se empezaron a diseñar sus solicitudes iniciales, las entidades locales beneficiarias han llevado a cabo un proceso de concreción, evaluación, actualización y ajuste del presupuesto y del alcance de los correspondientes proyectos contando con el asesoramiento de SANDETEL M.P. por orden de la Dirección General de Fomento de la Innovación (DGFI) como Dirección de las Actuaciones encargadas a SANDETEL por la CUII.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	16/96	

Como resultado de este proceso, las entidades beneficiarias remitieron a la DGFI un acuerdo sobre el desarrollo e implantación de sus proyectos, incluyendo una serie de condiciones y requisitos que consideraban necesarios para la implementación de sus respectivos proyectos, respetándose las limitaciones comentadas que permite el marco regulador de la Orden CITI.

A su vez, según se recoge en el Proyecto Técnico del propio encargo a SANDETEL M.P., la Dirección de las Actuaciones traslada dicho acuerdo a SANDETEL M.P. para que se tengan en cuenta dichas condiciones y requisitos en la ejecución de los correspondientes proyectos. Esta documentación, por su volumen, se anexa a esta Memoria Justificativa pero como documento separado.

5.2 JUSTIFICACIÓN LOTES 1 Y 2

5.2.1 ADECUACIÓN DEL ALCANCE LOTES 1 Y 2

Para el caso concreto de los lotes 1 y 2, correspondientes al proyecto subvencionado P11 - Expte Subvención: 1390564 - “SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA”, con fecha 20 de mayo de 2024 se produce el mencionado acuerdo por parte de las Entidades Beneficiarias sobre el desarrollo e implantación de este proyecto afectadas. Por otro lado, el órgano encargante a SANDETEL M.P. a través de la Dirección General de Fomento de Innovación remite dicho acuerdo para SANDETEL M.P. solicitando el 23 de mayo de 2024 que se tengan en consideración de cara a cumplir con el cometido de SANDETEL en la ejecución de dicho proyecto.

En consecuencia SANDETEL M.P. recoge todos los requisitos y condiciones trasladadas en el presente expediente de contratación, resultando la siguiente repartición del presupuesto en función de los conceptos de inversión recogidos en la Orden CITI.


5.2.2 DETALLE CONCEPTOS DE INVERSIÓN LOTES 1 Y 2. LÍMITE DE COMPENSACIÓN CONJUNTO ENTRE CONCEPTOS DE INVERSIÓN

A continuación se muestra una tabla comparativa del presupuesto inicial aceptado por los distintos conceptos de inversión considerados, y el presupuesto revisado tras el acuerdo sobre el desarrollo e implantación del proyecto por las Entidades Beneficiarias.

Puede observarse una compensación entre los diferentes conceptos de inversión de un 20,76%² del presupuesto total inicial, no superando el límite del **25%** establecido en el marco regulador de la Orden CITI. Es importante que en todo el ciclo de la vida del proyecto hasta que finalice su ejecución e implantación, se tenga controlado este porcentaje de compensación, tomando como referencia el presupuesto inicial derivado de la solicitud inicial (Pini)

Concepto de inversión	Presupuesto inicial (Pini)	Presupuesto revisado por	Variación (Pini - Prev)
-----------------------	----------------------------	--------------------------	-------------------------

²Para el cálculo del porcentaje de compensación se debe tomar de referencia respecto al total, el valor absoluto de la suma de las diferencias (Pini – Prev) de cada concepto de inversión, pero solo de aquellas con valor negativo (valores del presupuesto revisado mayores que los iniciales).


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	17/96	

		este acuerdo (Prev)	
1. Servicios de consultoría o asistencia técnica.	65.600,00 €	105.812,31 €	-40.212,31 €
2. Infraestructuras y/o componentes hardware	622.867,85 €	489.791,00 €	133.076,85 €
3. Contenidos digitales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4. Soluciones software	34.000,00 €	146.630,84 €	-112.630,84 €
5. Difusión	65.600,00 €	35.065,80 €	30.534,20 €
6. Planes de entrenamiento	0,00 €	10.767,90 €	-10.767,90 €
Total	788.067,85 €	788.067,85 €	0,00 €

A continuación se detallan, los conceptos de inversión del proyecto correspondiente, diferenciando los lotes 1 y 2. En aquellos conceptos que no sean de aplicación por el objeto de cada lote, se indicará como tal (N/A)

5.2.3 DETALLE CONCEPTOS DE INVERSIÓN LOTE 1 Y LIMITE DE COMPENSACIÓN PARCIAL ENTRE CONCEPTOS DE INVERSIÓN

Concepto de inversión	Presupuesto inicial (Pini)	Presupuesto revisado por este acuerdo (Prev)
1. Servicios de consultoría o asistencia técnica.	37.207,44 €	67.741,64 €
2. Infraestructuras y/o componentes hardware	N/A	N/A
3. Contenidos digitales	0 €	0 €
4. Soluciones software	N/A	N/A
5. Difusión	65.600,00 €	35.065,80 €
6. Planes de entrenamiento	N/A	N/A
Total Lote 1	102.807,44 €	102.807,44 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7Z28WXZ5F9HADDQ	PÁGINA	18/96	

La compensación entre conceptos de inversión analizando solo el lote 1, respecto al total del lote 1 asciende al **29,70%**. Para controlar el nivel de compensación del proyecto conjunto (lote 1 y lote 2) se establece este límite parcial para este lote, tanto para la presentación de la oferta como para las posibles modificaciones que se produzcan durante la ejecución de los trabajos.

5.2.4 DETALLE CONCEPTOS DE INVERSIÓN LOTE 2 Y LIMITE DE COMPENSACIÓN PARCIAL ENTRE CONCEPTOS DE INVERSIÓN


Concepto de inversión	Presupuesto inicial (Pini)	Presupuesto revisado por este acuerdo (Prev)
1. Servicios de consultoría o asistencia técnica.	28.392,56 €	38.070,67 €
2. Infraestructuras y/o componentes hardware	622.867,85 €	489.791,00 €
3. Contenidos digitales	N/A	N/A
4. Soluciones software	34.000,00 €	146.630,84 €
5. Difusión	N/A	N/A
6. Planes de entrenamiento	0,00 €	10.767,90 €
Total lote 2	685.260,41 €	685.260,41 €

La compensación entre conceptos de inversión analizando solo el lote 2, respecto al total del lote 2 asciende al **19,42%**. Para controlar el nivel de compensación del proyecto conjunto (lote 1 y lote 2) se establece este límite parcial para este lote, tanto para la presentación de la oferta como para las posibles modificaciones que se produzcan durante la ejecución de los trabajos.

5.3 JUSTIFICACIÓN LOTE 3

5.3.1 ADECUACIÓN DEL ALCANCE LOTE 3

Para el caso concreto del lote 3, correspondientes al proyecto subvencionado P10 - Expte Subvención: 1390770 - “SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA”, con fecha 22 de mayo de 2024 se produce el mencionado acuerdo por parte de las Entidades Beneficiarias sobre el desarrollo e implantación de este proyecto afectadas. Por otro lado, el órgano encargado a SANDETEL M.P. a través de la Dirección General de Fomento de Innovación remite dicho acuerdo a SANDETEL M.P., solicitando el 23 de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	19/96	

mayo de 2024 que se tengan en consideración de cara a cumplir con el cometido de SANDETEL en la ejecución de dicho proyecto.


En consecuencia SANDETEL M.P. recoge todos los requisitos y condiciones trasladadas en el presente expediente de contratación, resultando la siguiente repartición del presupuesto en función de los conceptos de inversión recogidos en la Orden CITI.

5.3.2 DETALLE CONCEPTOS DE INVERSIÓN LOTE 3. LÍMITE DE COMPENSACIÓN ENTRE CONCEPTOS DE INVERSIÓN

A continuación se muestra una tabla comparativa del presupuesto inicial aceptado por los distintos conceptos de inversión considerados, y el presupuesto revisado tras el acuerdo sobre el desarrollo e implantación del proyecto por las Entidades Beneficiarias.

Puede observarse una compensación entre los diferentes conceptos de inversión de un 9,96% del presupuesto total inicial, no superando el límite del 25% establecido en el marco regulador de la Orden CITI. Es importante que en todo el ciclo de la vida del proyecto hasta que finalice su ejecución e implantación, se tenga controlado este porcentaje de compensación, tomando como referencia el presupuesto inicial derivado de la solicitud inicial (Pini)


Concepto de inversión	Presupuesto inicial (Pini)	Presupuesto revisado por este acuerdo (Prev)	Variación (Pini - Prev)
1. Servicios de consultoría o asistencia técnica	336.864,00 €	283.955,01 €	52.908,99 €
2. Infraestructuras y/o componentes hardware	148.104,00 €	189.956,98 €	-41.852,98 €
3. Contenidos digitales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
4. Soluciones software	34.848,00 €	43.549,88 €	-8.701,88 €
5. Difusión	5.808,00 €	6.985,06 €	-1.177,06 €
6. Planes de entrenamiento	5.808,00 €	6.985,06 €	-1.177,06 €
Total	531.432,00 €	531.431,99 €	0,01 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	20/96	

6 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa.	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto.	<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input checked="" type="checkbox"/> Mixto: Suministros – Servicios Prestación principal lote 1: Servicios Prestación principal lote 2: Suministros – Servicios Prestación Principal lote 3: Servicios – Suministros	<input type="checkbox"/> Restringido.	
	<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación.	
	<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad	
	<input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí; No

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	21/96	

7 PRESUPUESTO

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- El presupuesto base de licitación con IVA del expediente completo asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.319.499,84)
- El presupuesto base de licitación con IVA del lote 1 asciende a la cantidad de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS(102.807,44)
- El presupuesto base de licitación con IVA del lote 2 asciende a la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS(685.260,41)
- El presupuesto base de licitación con IVA del lote 3 asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS(531.431,99)

A continuación se muestra una tabla indicando los importes anteriores sin aplicar el IVA y tras considerarlo.

Lote	Importe licitación sin iva	IVA	Importe Licitación con IVA
1	84.964,83	17.842,61	102.807,44
2	566.330,92	118.929,49	685.260,41
3	439.199,99	92.232,00	531.431,99
Total	1.090.495,74	229.004,10	1.319.499,84


A continuación, se refleja la previsión por anualidades del importe de licitación de cada uno de los lotes que componen este expediente (IVA excluido)

Anualidad 1: 2024

- Lote 1: 23.601,34 €
- Lote 2: 139.600,57 €
- Lote 3: 0 €

Anualidad 2: 2025

- Lote 1: 56.643,22 €
- Lote 2: 209.655,71 €
- Lote 3: 350.042,39 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	22/96	

Analidad 3: 2026

- Lote 1: 4.720,27 €
- Lote 2: 217.074,64 €
- Lote 3: 89.157,60 €

7.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:


SI; NO, debido a modificaciones previstas según art. 204 de la LCSP.

La alta dependencia de la correcta ejecución de los proyectos al número y tipología de agentes y personas involucrados e interesados en el mismo, supone un gran riesgo cuyo impacto por su potencial materialización sería significativamente negativo para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato en los plazos y costes previstos para su ejecución, motivada por una posible disminución de la eficiencia en el desarrollo de los procesos y actividades previstas.

Con objeto de disponer de herramientas para mitigar estas indeseadas consecuencias, se prevé la materialización de posibles modificaciones de contrato con un límite máximo total de hasta un 20% adicional del valor de licitación y plazo de ejecución del contrato para absorber contingencias en la ejecución del mismo, sin que se altere la naturaleza ni el objeto global del contrato. La valoración de cada modificación que se acuerde debe estar basada y justificada en el catálogo de productos y servicios ofertado de cada persona adjudicataria, de igual forma que se solicita para la oferta inicial. De esta manera se asegura que se los servicios o suministros que se materialicen en estas modificaciones estén conformadas por los mismos elementos durante toda la vigencia del contrato.

A continuación se presenta el importe estimado desglosado por lotes:

- El presupuesto estimado con IVA del expediente completo asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS(1.583.399,80)
- El presupuesto estimado con IVA del lote 1 asciende a la cantidad de CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS(123.368,93)
- El presupuesto estimado con IVA del lote 2 asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS(822.312,49)
- El presupuesto estimado con IVA del lote 3 asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS(637.718,38)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZ5F9HADDQ	PÁGINA	23/96	


7.3 JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA ORDEN CITI

Como se detalló en la justificación de la necesidad, la conformación de los presupuestos tiene su origen en las respectivas memorias técnicas y económicas de las solicitudes beneficiarias, que tras un proceso de evaluación, actualización, concreción y ajuste del presupuesto y del alcance. Como resultado de este proceso, las entidades beneficiarias remitieron a la DGFI un acuerdo sobre el desarrollo e implantación de sus proyectos, incluyendo una serie de condiciones y requisitos que consideraban necesarios para la implementación de sus respectivos proyectos, respetándose las limitaciones comentadas que permite el marco regulador de la Orden CITI. A su vez, según se recoge en el Proyecto Técnico del propio encargo a SANDETEL M.P., la Dirección de las Actuaciones trasladó dicho acuerdo a SANDETEL M.P. para que se tengan en cuenta en la ejecución de los correspondientes proyectos.

En este sentido, cabe destacar que la mencionada posibilidad compensatoria entre los distintos conceptos de inversión del presupuesto se traslada en este proceso de licitación, dando flexibilidad a los oferentes para que ajusten su presupuesto entre estos conceptos con el objetivo de que su propuesta técnica satisfaga de la mejor forma posible las condiciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas, respetándose el importe máximo de licitación y la limitación del 25% del importe total como límite de compensación entre las partidas del presupuesto incluido en las correspondientes resoluciones de concesión de las ayudas enmarcadas en la “orden CITI”

Por otro lado, a la hora de presupuestar los diferentes proyectos y, en consecuencia, para la determinación de los importes máximos de licitación, se han utilizado los importes reflejados en el tarifario vigente de SANDETEL M.P. En concreto se han considerado en su conjunto las siguientes tarifas, indicando el precio base y su equivalente sin aplicar un IVA estimado del 21%:

TIPO DE SERVICIO	TARIFA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASE	PRECIO BASE SIN IVA
02. CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	C-CONS-002	CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO	Hora	72,60 €	60,00 €
	C-CONS-004	CONSULTOR ESPECIALIZADO	Hora	48,40 €	40,00 €
	C-CONS-007	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO	Hora	36,30 €	30,00 €
06. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	C-COM-014	DISEÑADOR/A GRÁFICO	Hora	29,04 €	24,00 €
	S-COM-054	ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTO SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-COM-055	GENERACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA DIFUSIÓN PROYECTO SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
07. FORMACIÓN	C-FOR-003	TÉCNICO/A DE FORMACIÓN	Hora	36,30 €	30,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	24/96	

TIPO DE SERVICIO	TARIFA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO BASE	PRECIO BASE SIN IVA
EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)					
13. SMART CITIES	S-SWSM-002	DESPLIEGUE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE APLICACIONES SOFTWARE SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-HWSM-002	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE RED Y COMUNICACIONES PARA PROYECTOS SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-HWSM-001	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS SENSÓRICA PROYECTOS SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-SWSM-001	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE PROYECTOS SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-HWSM-003	DESPLIEGUE Y PUESTA EN MARCHA DE INFRAESTRUCTURAS DE PROYECTOS SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €
	S-DIGSM-001	GENERACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PROYECTOS SMART	Unidad de producción	94,34 €	77,97 €

Igualmente, se ha tomado como referencia principal para la justificación de las distintas unidades de tarifas a la INSTRUCCIÓN 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía (ADA) sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, así como el INFORME, también de la ADA, de conclusiones en relación con las respuestas recibidas a la “Consulta Preliminar de Mercado para la preparación del expediente de contratación de un servicio de apoyo a la comunicación”, con fecha de 24 de enero de 2022.


Para la justificación de las tarifas del tipo de servicios “02. CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA” y “07. FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)” se han tenido en cuenta además de forma particular la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública .

Aplicando la metodología para obtener el desglose del presupuesto base de licitación de los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme se recoge en la INSTRUCCIÓN 1/2024 de la ADA, se consideran los siguientes parámetros:

- Gastos Generales de Estructura: 15,63%
- Beneficio Industrial: 7,16%
- Costes Directos (CD): 77,21%

Si se consideran que los costes de empresa relacionados con seguros sociales, formación, despidos, absentismo, etc. suponen aproximadamente un 35% del salario bruto de la persona trabajadora, se podría descomponer el peso total de los CD como sigue

- Costes Directos (CD):
 - Costes salariales brutos: 57,19 %

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WxZZE5F9HADDQ		PÁGINA	25/96

- Otros gastos laborales del empleador (incluido ss): 20,02%

Si además se estima una jornada anual de 1.800 horas, el resultado final del análisis para la justificación de las tarifas del tipo de servicios “02. CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA” y “07. FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)” se muestra a continuación:


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO BASE SIN IVA	COSTES TOTALES SIN IVA	ESTIMACIÓN SALARIO ANUAL BRUTO	OTROS GASTOS LABORALES DEL EMPLEADOR (INCLUIDO SS)	TOTAL COSTES DIRECTOS	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL
C-CONS-002	CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO	60,00 €	108.000,00 €	61.769,60 €	21.619,36 €	83.388,96 €	16.878,24 €	7.732,80 €
C-CONS-004	CONSULTOR ESPECIALIZADO	40,00 €	72.000,00 €	41.179,73 €	14.412,91 €	55.592,64 €	11.252,16 €	5.155,20 €
C-CONS-007	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO	30,00 €	54.000,00 €	30.884,80 €	10.809,68 €	41.694,48 €	8.439,12 €	3.866,40 €
C-FOR-003	TÉCNICO DE FORMACIÓN	30,00 €	54.000,00 €	30.884,80 €	10.809,68 €	41.694,48 €	8.439,12 €	3.866,40 €

Puede observarse en la tabla anterior como en todos los casos los salarios anuales estimados están por encima del más alto previsto a partir del 1 de enero de 2024 del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública: 28.959,34 €.

En relación al perfil C-COM-014 “DISEÑADOR/A GRÁFICO” directamente puede observarse que su precio/hora sin iva (29,04€) está dentro del margen del perfil correspondiente en el informe de la ADA de conclusiones en relación con las respuestas recibidas a la “Consulta Preliminar de Mercado para la preparación del expediente de contratación de un servicio de apoyo a la comunicación” (entre 22€ y 63€)

Finalmente, cabe mencionar que las tarifas usadas medidas por unidad de producción están íntimamente relacionadas con el desarrollo de proyectos de Smart Cities.

TARIFA	DESCRIPCIÓN
S-COM-054	ACTUACIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTO SMART
S-COM-055	GENERACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA DIFUSIÓN PROYECTO SMART
S-SWSM-002	DESPLIEGUE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE APLICACIONES SOFTWARE SMART
S-HWSM-002	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE RED Y COMUNICACIONES PARA PROYECTOS SMART
S-HWSM-	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS SENSÓRICA PROYECTOS SMART

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	26/96	

TARIFA	DESCRIPCIÓN
001	
S-SWSM-001	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE PROYECTOS SMART
S-HWSM-003	DESPLIEGUE Y PUESTA EN MARCHA DE INFRAESTRUCTURAS DE PROYECTOS SMART
S-DIGSM-001	GENERACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PROYECTOS SMART

La heterogeneidad, especialidad y complejidad de estas actuaciones cuando se desarrollan en el ámbito de las Smart Cities, motivan la oferta de estos productos específicos que aglutina todos los trabajos necesarios para el desarrollo de estas actividades, proponiéndose por parte de Sandetel, una ejecución y gestión integral para aquellos encargos que por sus necesidades específicas así lo recomienden, como es el caso que motiva esta licitación.

Como se ha mencionado previamente se ha realizado un proceso de validación de las especificaciones de cada proyecto con las correspondientes entidades públicas beneficiarias representantes de las ayuda concedidas, analizando la proporcionalidad de los requisitos y ajustando el alcance con el presupuesto asignado respetando el objetivo de cada proyecto con los límites permitidos en el marco regulador de la Orden CITI.

En conclusión, el presupuesto máximo de licitación se dimensiona en base a la documentación técnica y presupuestaria correspondientes ayudas concedidas tras el mencionado proceso de adaptación posterior y a raíz de la estimación de las mencionadas unidades del tarifario de SANDETEL M.P. por cada una de las actividades principales previstas en los respectivos pliegos de prescripciones técnicas, relacionándolos a su vez con los conceptos de inversión expuestos anteriormente. Con la aplicación estas tarifas se ha perseguido proporcionar homogeneidad en el proceso de presupuestación en el marco general de la orden CITI y en consecuencia del mencionado encargo a SANDETEL M.P. que motiva estas licitaciones sin que cada proyecto pierda la particularización que precisa cada una de las entidades públicas beneficiarias de las subvenciones como principal agente interesado.


7.4 JUSTIFICACIÓN PARTICULAR DEL PRESUPUESTO PARA ESTE EXPEDIENTE

A continuación se detallan las unidades de tarifa planificadas usadas para cada uno de los lotes que conforman esta licitación, del conjunto incluido en la justificación general de la conformación de los presupuestos para la ejecución de los proyectos de la orden CITI encargados a SANDETEL.

Se realiza una agregación por conceptos de inversión y por las actividades principales recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

7.4.1 LOTE 1

Capítulo / tarifa	Coste unit sin IVA	Suma de Unidades	Suma de Imp sin IVA
1.Consultoría		1.064,00	55.984,83 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	27/96	

C-CONS-002	60,00 €	802,16	48.129,68 €
C-CONS-007	30,00 €	261,84	7.855,15 €
5.Difusión		677,02	28.980,00 €
C-CONS-004	40,00 €	627,00	25.080,00 €
C-COM-014	24,00 €	162,50	3.900,00 €
Total general		1.853,50	84.964,83


Las actividades planificadas, según se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serían para este lote:

- A01 Inicio
- A02 Control y seguimiento de la ejecución del lote 2
- A03 Difusión
- A04 Cierre

Actividad / Tarifa	Coste unit sin IVA	Suma de Unidades	Suma de Imp sin IVA
A01		13,65	818,70 €
C-CONS-002	60,00 €	13,65	818,70 €
A02		981,33	51.024,49 €
C-CONS-002	60,00 €	719,49	43.169,34 €
C-CONS-007	30,00 €	261,84	7.855,15 €
A03		718,04	31.440,95 €
C-CONS-002	60,00 €	41,02	2.460,95 €
C-CONS-004	40,00 €	627,00	25.080,00 €
C-COM-014	24,00 €	162,50	3.900,00 €
A04		28,01	1.680,69 €
C-CONS-002	60,00 €	28,01	1.680,69 €
Total general		1.853,50	84.964,83 €

7.4.2 LOTE 2

Capítulo / tarifa	Coste unit sin IVA	Suma de Unidades	Suma de Imp sin IVA
1.Consultoría		524,39	31.463,36 €
C-CONS-002	60,00 €	524,39	31.463,36 €
2.Hardware		5.191,76	404.785,96 €
S-HWSM-001	77,97 €	5.191,76	404.785,96 €
4.Software		1.554,28	121.182,51 €


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	28/96	

S-SWSM-001	77,97 €	1.334,98	104.084,31 €
S-SWSM-002	77,97 €	219,30	17.098,20 €
6. Entrenamiento		296,64	8.899,09 €
C-FOR-003	30,00 €	296,64	8.899,09 €
Total general		7.567,07	566.330,92 €

Las actividades planificadas, según se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serían para este lote:

- A01 Inicio
- A02 Definición y parametrización del Sistema de Gestión Inteligente de Cámaras de Control de Tráfico y de Cámaras de Control de Aforo y Aparcamiento
- A03 Definición y parametrización de Estaciones de Patinetes
- A04 Definición y parametrización del Sistema de Calidad del Aire
- A05 Definición y parametrización de la App de Movilidad
- A06 Implantación Sistema de Gestión Inteligente de Cámaras de Control de Tráfico y de Cámaras de Control de Aforo y Aparcamiento
- A07 Implantación Estaciones de Patinetes
- A08 Implantación Sistema de Calidad del Aire
- A09 Implantación App de Movilidad
- A10 Capacitación
- A11 Cierre

Actividad / Tarifa	Coste unit sin IVA	Suma de Unidades	Suma de Imp sin IVA
A01		72,71	5.062,44 €
C-CONS-002	60,00 €	33,75	2.025,26 €
S-HWSM-001	77,97 €	38,95	3.037,19 €
A02		947,53	70.215,59 €
C-CONS-002	60,00 €	203,72	12.223,00 €
S-SWSM-001	77,97 €	743,81	57.992,59 €
A03		331,63	25.066,10 €
C-CONS-002	60,00 €	43,99	2.639,22 €
S-SWSM-001	77,97 €	287,65	22.426,88 €
A04		75,58	5.120,34 €
C-CONS-002	60,00 €	43,00	2.579,86 €
S-SWSM-001	77,97 €	32,58	2.540,47 €
A05		325,90	22.928,17 €
C-CONS-002	60,00 €	138,09	8.285,28 €
S-SWSM-002	77,97 €	187,81	14.642,89 €
A06		2.688,90	209.645,48 €


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	29/96	

S-HWSM-001	77,97 €	2.417,96	188.521,12 €
S-SWSM-001	77,97 €	270,94	21.124,36 €
A07		2.361,08	184.085,86 €
S-HWSM-001	77,97 €	2.361,08	184.085,86 €
A08		373,77	29.141,80 €
S-HWSM-001	77,97 €	373,77	29.141,80 €
A09		63,31	4.364,52 €
C-CONS-002	60,00 €	31,82	1.909,22 €
S-SWSM-002	77,97 €	31,49	2.455,30 €
A10		296,64	8.899,09 €
C-FOR-003	30,00 €	296,64	8.899,09 €
A11		30,03	1.801,53 €
C-CONS-002	60,00 €	30,03	1.801,53 €
Total general		7.567,07	566.330,92 €

7.4.3 LOTE 3


Capítulo / tarifa	Coste unit sin IVA	Suma de Unidades	Suma de Imp sin IVA
1.Consultoría		4.976,54	234.673,56 €
C-CONS-002	60,00 €	2.255,92	135.354,96 €
C-CONS-004	40,00 €	1.769,98	70.799,36 €
C-CONS-007	30,00 €	950,64	28.519,24 €
2.Hardware		2.013,54	156.989,24 €
S-HWSM-001	77,97 €	1.879,36	146.527,98 €
S-HWSM-003	77,97 €	134,18	10.461,26 €
4.Software		461,63	35.991,64 €
S-SWSM-001	77,97 €	461,63	35.991,64 €
5.Difusión		74,04	5.772,78 €
S-COM-054	77,97 €	74,04	5.772,78 €
6.Entrenamiento		192,43	5.772,78 €
C-FOR-003	30,00 €	192,43	5.772,78 €
Total general		7.718,17	439.200,00 €

Las actividades planificadas, según se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serían para este lote:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	30/96	

- A01 Inicio
- A02 Análisis preliminar de los trabajos a realizar
- A03 Despliegue de la infraestructura
- A04 Implementación del software de gestión
- A05 Difusión
- A06 Capacitación
- A07 Cierre

Actividad / Tarifa	Coste unit sin IVA	Suma de Unidades	Suma de Imp sin IVA
A01		98,25	6.098,44 €
C-CONS-002	60,00 €	22,41	1.344,45 €
C-CONS-007	30,00 €	24,17	725,06 €
S-HWSM-001	77,97 €	51,67	4.028,93 €
A02		588,52	27.456,21 €
C-CONS-002	60,00 €	326,69	19.601,34 €
C-CONS-007	30,00 €	261,83	7.854,88 €
A03		1.961,86	152.960,32 €
S-HWSM-001	77,97 €	1.827,69	142.499,05 €
S-HWSM-003	77,97 €	134,18	10.461,26 €
A04		4.781,01	239.815,54 €
C-CONS-002	60,00 €	1.884,75	113.085,24 €
C-CONS-004	40,00 €	1.769,98	70.799,36 €
C-CONS-007	30,00 €	664,64	19.939,30 €
S-SWSM-001	77,97 €	461,63	35.991,64 €
A05		74,04	5.772,78 €
S-COM-054	77,97 €	74,04	5.772,78 €
A06		192,43	5.772,78 €
C-FOR-003	30,00 €	192,43	5.772,78 €
A07		22,07	1.323,93 €
C-CONS-002	60,00 €	22,07	1.323,93 €
Total general		7.718,17	439.200,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	31/96	

8 FINANCIACIÓN

Los costes de este proyecto se financiarán mediante los encargos a SANDETEL:

Código Sandetel: E0637.

RESOLUCIÓN, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A., MEDIO PROPIO, LAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES BENEFICIARIAS DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

Financiación con Fondos Europeos: Sí

Tipo de Fondo: FEDER 2021-2027.

Operación: A411BA16N10001 - “IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA”

Porcentaje de Cofinanciación:


Lote 1: 79 %

Lote 2: 79 %.

Lote 3: 60 %

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: No

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	32/96	

9 FACTURACIÓN

En general, la facturación se efectuará de acuerdo con el calendario de entregables y pagos acordados, según los servicios, dedicación y trabajos realmente realizados, y el importe de la misma será derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en el “catálogo de productos y servicios ofertado” del licitador que resulte adjudicatario.

Cada hito de facturación, estará asociado a las actividades ejecutadas, detalladas por conceptos de inversión y se acreditará mediante la recepción de conformidad de los entregables asociados a las mismas por parte de SANDETEL M.P., descritos en el apartado Entregables, del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo el Responsable del Contrato podrá exigir la necesidad de que las propuestas de facturación sean aprobadas en el Comité de Seguimiento.

Asimismo, cada propuesta de facturación deberá facilitarse un certificado cuyo modelo será facilitado por SANDETEL.

Salvo nuevo acuerdo entre las partes, se definen los siguientes hitos de facturación :


9.1 LOTE 1

Este lote al tratarse de servicios puros de asistencia técnica y consultoría bajo la modalidad de Oficina Técnica, se realizará de manera mensual en los 5 días posteriores al mes a facturar en función de los productos ofertados y los trabajos efectivamente realizados y validados por SANDETEL M.P.

9.2 LOTE 2

Se definen 3 hitos, con estimación temporal a los 3, 10 y 18 meses desde el inicio del contrato, que se corresponden con la finalización de las actividades (o subfases en que se dividen las Fases establecidas en el apartado Planificación de los trabajos, del Pliego de Prescripciones Técnicas) tal y como se indican en el siguiente cuadro:


Hitos	Entregables asociadas a las siguientes actividades	Mes estimado	Porcentaje máximo de facturación respecto al importe de adjudicación
1	A01 a A05	3	Hasta 24,65%
2	A06	13	Hasta 37,02%
3	A07 a A11	18	Hasta 38,33 %

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	33/96	

9.3 LOTE 3

Se definen 3 hitos, con estimación temporal a los 10, 14 y 18 meses desde el inicio del contrato, que se corresponden con la finalización de las actividades (o subfases en que se dividen las Fases establecidas en el apartado Planificación de los trabajos, del Pliego de Prescripciones Técnicas) tal y como se indican en el siguiente cuadro:

Hitos	Entregables asociadas a las siguientes actividades	Mes estimado	Porcentaje máximo de facturación respecto al importe de adjudicación
1	A01 a A03	10	Hasta 41,55%
2	A04	14	Hasta 38,15%
3	A05 a A07	18	Hasta 20,3 %


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	34/96	

10 PLAZOS DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el número de meses indicado para cada lote, constituyéndose la fecha de inicio de los trabajos la de la firma del contrato. Se organiza en las diferentes fases enumeradas en el PPT:

- Lote 1: 18 meses
- Lote 2: 18 meses
- Lote 2: 18 meses

No se prevé la posibilidad de prórroga, no obstante se contempla la posibilidad de que se lleven modificaciones según art. 204 de la LCSP, en los términos comentados en la especificación del presupuesto estimado. En consecuencia los plazos de ejecución de cada lote podrán ser ampliados hasta un 20% adicional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	35/96	

11 GARANTÍA Y SOPORTE


El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, cinco (5) años posteriores a la aceptación y recepción de los trabajos.

Durante dicho periodo el adjudicatario deberá, al menos:

- Ofrecer un canal de comunicación a través del cual resolver dudas o cuestiones relativas a los servicios desarrollados.
- Corregir los defectos en la información disponible en la herramienta de gestión del servicio, en los entregables desarrollados y en general todos los equipamientos y materiales derivados de esta contratación.
- Incluir una garantía asistencial in-situ en labores de reparación y/o sustitución de equipamiento y materiales, así como en aquellos trabajos que no sea posible realizarlo a distancia.

Adicionalmente, en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de cada lote pueden detallarse otros requisitos mínimos adicionales que debe contemplar el servicio de garantía requerido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	36/96	

12 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN


12.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los CPV a los que se corresponde el objeto de la presente contratación son:

- Lote 1: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo
- Lote 2: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo 31200000-8 Aparatos de distribución y control de electricidad
- Lote 3: 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría; 31200000-8 Aparatos de distribución y control de electricidad, 31158100 Cargadores de batería

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia económica	<p>El número de licitaciones previstas y la alta dependencia de la correcta ejecución de los proyectos al número y tipología de agentes y personas involucrados e interesados en el mismo, supone un gran riesgo cuyo impacto por su potencial materialización sería significativamente negativo para el cumplimiento del objeto y alcance de los contratos derivados de este expediente.</p> <p>Este hecho motiva principalmente que se prevea la necesidad de establecer un alto margen de seguridad en la solvencia económica, que se acreditará mediante la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.</p> <p>En consecuencia, el Importe mínimo a acreditar, con carácter ACUMULATIVO según a los lotes a los que se presente oferta:</p> <p>Lote 1: 100.000,00 € Lote 2: 680.000,00 € Lote 3: 530.000,00 €</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390)</p>
<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia técnica	<p>Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: ACUMULATIVOS</p> <p>El número de licitaciones previstas y la alta dependencia de la correcta ejecución de los</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	37/96	

proyectos al número y tipología de agentes y personas involucrados e interesados en el mismo, supone un gran riesgo cuyo impacto por su potencial materialización sería significativamente negativo para el cumplimiento del objeto y alcance de los contratos derivados de este expediente.

Este hecho motiva principalmente que se prevea la necesidad de establecer importantes márgenes de seguridad en la solvencia técnica, estableciendo los siguientes criterios:

Criterio 1:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. El licitador deberá haber realizado en los últimos tres (3) años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los trabajos ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación de cada lote al que se presente.

Criterio 2:


Adicionalmente el licitador deberá acreditar haber participado en los últimos cinco (5) años en, al menos, el siguiente tipo y número proyectos:

- Para el lote 1
 - Una (1) oficina de consultoría y asistencia técnica de proyectos tecnológicos, y
 - Un (1) plan de comunicación de proyectos tecnológicos
- Para el lote 2:
 - Un (1) sistema de videovigilancia en el exterior, y
 - Un (1) sistema de monitorización de calidad medioambiental, y
 - Un (1) sistema de puntos de recarga de baterías eléctricas de patinetes u otros dispositivos similares
- Para el lote 3
 - Un (1) sistema de puntos de recarga de vehículos eléctricos


Se considera que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, si los tres primeros dígitos de los códigos CPV correspondientes al trabajo acreditado coinciden con los tres primeros dígitos de algunos de los códigos CPV indicados para cada lote de este expediente de contratación.

Podrá acudirse además de los CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	38/96	

	competente.
<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia profesional	<p>El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos:</p> <p>Criterio 1: Perfil de Jefatura de proyecto (este perfil no se podrá subcontratar)</p> <ul style="list-style-type: none"> • La complejidad y magnitud de los proyectos requiere el aseguramiento de que la persona que asuma el rol de jefe de proyectos tenga la suficiente titulación y experiencia mínima que asegure la capacidad de organización de los trabajos, la relación con los clientes y en general, el conjunto de tareas vinculadas a la gestión de proyectos que aseguren el cumplimiento de los objetivos marcados con esta contratación. En consecuencia, se fijan los siguientes requisitos: • Número mínimo de personas: 1 • Titulación mínima requerida: Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6(EQF) • Experiencia mínima requerida: 36 meses en gestión de proyectos tecnológicos <p>Criterio 2: Cualificación de los miembros del equipo de trabajo, integrados o no en la empresa, con que podrá contar el licitador para prestar los servicios descritos para la presente contratación, en base a la titulación, experiencia mínima y conocimientos demostrables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Será responsabilidad del licitador la conformación del equipo técnico necesario en cada momento para el correcto desarrollo y ejecución del contrato, entendiéndose asumida por defecto con la presentación de oferta. • Trabajos de consultoría y asistencia técnica: El conocimiento y la experiencia que puedan aportar las empresas licitadoras a través de las personas que designen para prestar los distintos servicios, son elementos clave para poder dar cumplimiento a las necesidades que se pretenden contratar. Dicho de otro modo, dado el alto componente intelectual que proponen el objeto de la contratación y las actividades a llevar a cabo en los distintos lotes, es manifiesto que el resultado a obtener depende muy directamente de la experiencia de las personas que compongan el equipo de trabajo en las materias que se podrán demandar por parte del órgano contratante. De ahí los criterios de solvencia que se propone a continuación, en los siguientes perfiles incluidos en los Catálogos de Productos y Servicios ofertados: <ul style="list-style-type: none"> ○ Perfil Consultor/a Senior Especializado/a (CSE) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulación mínima exigida: Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6(EQF) ▪ Experiencia mínima exigida: 60 meses en trabajos similares según ofertados en cada lote requerido (*) ○ Perfil Consultor/a Especializado/a (CE) y Perfil Técnico/a de Formación (TF) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulación mínima exigida: Titulación Universitaria de grado medio o su equivalente en Nivel 2 Grado (MECES) o Nivel 6(EQF) ▪ Experiencia mínima exigida: 36 meses en trabajos similares según ofertados en cada lote requerido (*) ○ Perfil Técnico/a de Apoyo Especializado/a (TAE) y Perfil Diseñador/a Gráfico (DG) <ul style="list-style-type: none"> ▪ FP II o su equivalente en Nivel 1 Técnico Superior (MECES) o Nivel 5 (EQF) ▪ Experiencia mínima exigida: 12 meses en trabajos similares según ofertados en cada lote requerido (*) ○ (*) A continuación se identifican los perfiles específicos requeridos mínimos para trabajos de consultoría y asistencia técnica para cada lote de este expediente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	39/96	

- LOTE 1: Perfiles CSE, CE, TAE y DG
- LOTES 2 y 3: Perfiles CSE, CE, TAE y TF

En cualquier momento se podrá solicitar la documentación correspondiente para verificar la información con los datos justos para acreditar la solvencia.

Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada persona del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

La dedicación de los perfiles será variable. El adjudicatario deberá tener la suficiente flexibilidad para atender los servicios solicitados según la demanda y los plazos previstos en la contratación, pudiendo aumentar el número de unidades mínimas por cada perfil si las necesidades lo requieren.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

No Sí. aplicable a todos los lotes

La adscripción de medios atenderá a la siguiente planificación:

- Con respecto al perfil Jefatura de proyecto, la adscripción de los medios deberá realizarse en el momento del inicio de la contratación.

12.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La puntuación máxima que puede recibir una persona licitadora es de 100 puntos, que se redondeará a dos decimales en la puntuación final.

Los criterios seleccionados para la evaluación de las ofertas de la presente contratación se detallan en los siguientes subpartados.


12.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

12.2.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES:

El conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor contribuye con un peso porcentual del 49% a la valoración final de la propuesta.

Cada criterio individual tiene asignado un peso porcentual de contribución a dicho total, de manera que la suma de los pesos de todos los criterios conforman el 100% de la valoración dependiente de juicios de valor. Cada subcriterio se valora individualmente con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo su contribución al criterio del que dependen según corresponde a su peso porcentual asignado. La suma de los pesos porcentuales de los subcriterios conforman el 100% de la valoración del criterio del que dependen.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	40/96	

Para la asignación de puntuación a cada uno de los subcriterios directamente puntuables, se aplicará el siguiente baremo en una escala de 0 a 10³:

- Deficiente: [0, 2) puntos
- Insuficiente: [2, 5) puntos
- Suficiente: [5, 6) puntos
- Bueno: [6, 8) puntos
- Destacable: [8, 10] puntos


Como se ha indicado anteriormente se redondeará a dos decimales en la puntuación final. No obstante, a título ilustrativo y orientativo se muestra en las sucesivas tablas la contribución absoluta de puntuaciones máximas por criterio y subcriterios. Para mostrar una información consistente, se realizan unos ajustes derivados de errores por redondeos a dos decimales. En este sentido, en algunas puntuaciones máximas en subcriterios se suma o resta una centésima. Con estos ajustes se persigue que la suma de las puntuaciones máximas del conjunto de subcriterios asociados a cada criterio, coincida con la puntuación resultante de aplicar el peso indicado de este sobre la puntuación máxima que se puede obtener en la valoración sujeta a juicios de valor.

Así mismo, se establece un umbral mínimo para todos los lotes del 50% (24,5 puntos) de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios sujetos a juicio de valor para continuar en el proceso selectivo para la valoración de los criterios sujetos a la aplicación de fórmulas.

12.2.1.2 CRITERIOS EXCLUSIVOS APLICABLES AL LOTE 1

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PESOS RELATIVOS DE REFERENCIA	CONTRIBUCIÓN ABSOLUTA DE PUNTUACIONES MÁXIMAS
CJV01	<p>Nivel de calidad de la oferta La valoración del “nivel de calidad”, se obtendrá por la evaluación de los siguientes subcriterios, considerándose para cada uno de ellos los siguientes aspectos, contribuyendo cada uno con el mismo peso (1/3) :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El nivel de detalle de la información [D] 2. La claridad expositiva [C] 3. El nivel de adecuación de la solución propuesta [A] 	100 %	49,00
CJV01.01	<p>Esquema organizativo. Esquema organizativo para la prestación de los servicios, donde se indiquen claramente las responsabilidades y roles de dirección, coordinación y comunicación, así como los flujos de instrucciones y reporte entre la dirección de los trabajos de la empresa y su equipo de trabajo.</p>	30 %	14,70

³Los intervalos incluyen el número próximo al corchete, pero no el próximo al paréntesis. A modo ilustrativo se aclara que para el intervalo “deficiente” iría desde el 0 puntos inclusive, hasta 2 , no inclusive


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7Z28WXZ5F9HADDQ	PÁGINA	41/96	

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PESOS RELATIVOS DE REFERENCIA	CONTRIBUCIÓN ABSOLUTA DE PUNTUACIONES MÁXIMAS
CJV01.02	Metodología de trabajo. Metodología de trabajo propuesta por el licitador para la gestión del servicio y su adaptación y concreción al ámbito de actuación de los trabajos a realizar. Procedimientos principales que serán de aplicación, especialmente el procedimiento para la relación con el cliente y el procedimiento de gestión de la calidad del servicio.	30 %	14,70
CJV01.03	Plan de Comunicación preliminar. Evaluación de una propuesta de plan de comunicación preliminar al solicitado en el PPT.	25 %	12,25
CJV01.04	Metodología elaboración de videos. Evaluación de la metodología propuesta para la elaboración de los videos previstos en el PPT.	15 %	7,35

Justificación de la elección de estos criterios.

CJV01.01 y CJV01.02 : La complejidad y magnitud de los proyectos motiva la elección de estos criterios orientados a favorecer soluciones con una eficiente capacidad de organización interna en la prestación de los trabajos, la relación con los clientes y en general, el conjunto de tareas vinculadas a la gestión de proyectos que aseguren el cumplimiento de los objetivos marcados con esta contratación.

CJV01.03 y CJV01.04: La elaboración de videos de difusión y de un plan de comunicación, son dos de los trabajos destacados en el pliego de prescripciones técnicas. En consecuencia, con la inclusión de estos criterios, se pretende valorar en mayor medida las propuestas que mejor se alineen con los objetivos


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	42/96	

12.2.1.3 CRITERIOS EXCLUSIVOS APLICABLES AL LOTE 2


ORDEN	DESCRIPCIÓN	PESOS RELATIVOS DE REFERENCIA	CONTRIBUCIÓN ABSOLUTA DE PUNTUACIONES MÁXIMAS*
CJV01	Nivel de calidad de cada uno de los componentes La valoración de cada subcriterio del “nivel de calidad” asociado a cada uno de los componentes, se obtendrá en función de los siguientes aspectos, contribuyendo cada uno con el mismo peso (1/3) : 1. El nivel de detalle de la información [D] 2. La claridad expositiva [C] 3. El nivel de adecuación de la solución propuesta [A]	58 %	28,42
CJV01.01	Componentes 1 y 2. Sistema de gestión inteligente de cámaras de control de tráfico y de cámaras de control de aforo y aparcamiento.	28 %	7,96
CJV01.02	Componente 3. Estaciones de patinetes.	24 %	6,82
CJV01.03	Componente 4. Sistema de calidad del aire.	24 %	6,82
CJV01.04	Componente 5. APP de movilidad.	24 %	6,82
CJV05	Mejora en el sistema de carga de las estaciones de patinetes del componente 3. En relación al componente 3, se valorará mediante este criterio la incorporación de un sistema de carga inalámbrica adicional. Esta funcionalidad haría mucho más versátil la solución final, contribuyendo a la mejora en la explotación y usabilidad del sistema al permitir el uso de nuevos patinetes con este tipo de sistemas de carga. De manera excepcional, el sistema de valoración de este criterio será el siguiente: se asignará su puntuación máxima si se aprecia en la descripción técnica de las estaciones de patinetes ofertadas que se incluye de forma clara y detallada un sistema de carga inalámbrica adicional al sistema requerido, especificándose el conjunto de características y requisitos adicionales que debería cumplir este nuevo sistema tanto para las estaciones como los propios patinetes. En otro caso, se asignará 0 puntos.	2 %	0,98

Justificación de la elección de estos criterios.

CJV01: Se valora mediante este criterio, en la forma detallada anteriormente, el nivel de calidad de la oferta, partiendo el mismo sobre cada uno de los componentes que forman parte de esta oferta, asignando mayor peso al primero de ellos (Componentes 1y 2) por ser el que se considera de mayor complejidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	43/96	

CJV05: Se contempla una mejora de una contribución máxima de un 2% de la puntuación final a la incorporación de un sistema adicional de recarga aplicado al componente 3 “Estaciones de patinetes”, motivada por el mencionado mandato recibido de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, adjuntando un acuerdo de las entidades beneficiarias interesadas indicando que esta condición se considera necesaria pero cuyo incumplimiento no supondría un menoscabo en la consecución del objetivo de la ayuda concedida relacionada con este lote.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	44/96	

12.2.1.4 CRITERIOS APLICABLES EXCLUSIVAMENTE AL LOTE 3

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PESOS RELATIVOS DE REFERENCIA	CONTRIBUCIÓN ABSOLUTA DE PUNTUACIONES MÁXIMAS*
CJV01	Nivel de calidad de cada uno de los componentes principales La valoración de cada subcriterio del “nivel de calidad” asociado a cada uno de los componentes, se obtendrá en función de los siguientes aspectos, contribuyendo cada uno con el mismo peso (1/3) : 1. El nivel de detalle de la información [D] 2. La claridad expositiva [C] 3. El nivel de adecuación de la solución propuesta [A]	60 %	29,40
CJV01.01	Solución software. Sistema de gestión y control de los puntos de recarga.	40 %	11,76
CJV01.02	Puntos de recarga. Infraestructuras y dispositivos elegidos para el suministro de energía a vehículos eléctricos.	60 %	17,64


Justificación de la elección de estos criterios.

CJV01: Se valora mediante este criterio, en la forma detallada anteriormente, el nivel de calidad de la oferta, partiendo el mismo sobre cada uno de los componentes que forman parte de esta oferta, asignando mayor peso al segundo de ellos (infraestructuras y dispositivos elegidos para el suministro de energía a vehículos eléctricos) por ser el que se considera de mayor complejidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	45/96	

12.2.1.5 CRITERIOS APLICABLES EXCLUSIVAMENTE A LOS LOTES 2 Y 3.

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PESOS RELATIVOS DE REFERENCIA	CONTRIBUCIÓN ABSOLUTA DE PUNTUACIONES MÁXIMAS*
CJV02	Aspectos transversales de la solución técnica propuesta	30 %	14,70
CJV02.01	Claridad y coherencia en la descripción técnica integral de la solución. Se valorarán con mayor puntuación aquellas propuestas que describan con mayor claridad una solución técnica integral y consistente.	30 %	4,41
CJV02.2	Propuesta de seguridad. Se valorará de manera particular las funcionalidades y mecanismos para la implantación de las medidas de seguridad presentados por el licitador, que dando cumplimiento a los requisitos mínimos de seguridad establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas, maximicen la protección de la infraestructura, los sistemas y los dispositivos que se deban desplegar con el objeto de obtener una solución robusta frente a riesgos y vulnerabilidades.	30 %	4,41
CJV02.3	Optimización costes operación y mantenimiento. Se valorará de manera particular con mayor puntuación aquellas propuestas que describan con mayor claridad las medidas diferenciadoras o características destacables de su solución técnica que repercutan en una optimización de los costes de operación y mantenimiento del proyecto.	20 %	2,94
CJV02.4	Mapeo de requisitos. Se valorará de manera particular con mayor puntuación aquellas propuestas que describan con mayor claridad cómo la solución técnica cumple con los requisitos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.	10 %	1,47
CJV02.5	PoC de la solución ofertada. Se valorará de manera particular el grado de funcionalidades implementadas en la potencial puesta a disposición de una herramienta que sirva de prueba de concepto funcional (PoC) de la solución técnica integral propuesta, que permita visualizar y experimentar con una solución análoga a la descrita en la oferta. Esta PoC se usará por parte de las personas evaluadoras con el exclusivo objetivo de comprender mejor la solución oferta. La PoC debe consistir en un sistema de información web o plataforma virtual accesible mediante protocolo https vía internet. En caso de incluirse en la oferta, deberá proporcionarse, al menos, un usuario por perfil junto a las instrucciones del acceso y uso de la PoC, y estar disponible hasta que se resuelva definitivamente la licitación. En caso de que no se proporcione esta PoC o esta no se ponga a disposición con las condiciones mínimas mencionadas, se consideraría “Deficiente” en correspondencia al sistema de	10 %	1,47


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	46/96	

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PESOS RELATIVOS DE REFERENCIA	CONTRIBUCIÓN ABSOLUTA DE PUNTUACIONES MÁXIMAS*
	baremación general establecido, con asignación de cero (0) puntos para este subcriterio		
CJV03	Plan de proyecto	8 %	3,92
CJV03.01	Gestión de riesgos y calidad. Se valorará con el mismo peso: i) la completitud de los posibles riesgos detectados y la identificación de factores críticos que pudieran impactar en los resultados del proyecto y la propuesta de acciones de mitigación, y ii) la propuesta de gestión de la calidad, en la medida que comprenda todos los productos y/o servicios contemplados en la propuesta, atendiendo a la trazabilidad completa desde los requisitos del proyecto hasta la validación por el cliente	60 %	2,35
CJV03.02	Planificación y seguimiento. Se valorará con el mismo peso i) el nivel de detalle y optimización de la planificación temporal, atendiendo a la exactitud de la relación de tareas, los hitos clave y la asignación de recursos (personales y materiales) a cada una de ellas, y ii) la metodología de seguimiento propuesta con los mecanismos de control adecuados para la ejecución del proyecto.	40 %	1,57
CJV04	Nivel de impacto en innovación social	2 %	0,98
CJV04.01	Valor y experiencia. Se valorará la justificación sobre la existencia de un aporte de valor a la ciudadanía, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, aportándole ventajas económicas, sociales o de salud, e introduciendo algún cambio en su experiencia y en cómo vive la relación con la/s Entidad/es Beneficiaria/s.	50 %	0,49
CJV04.02	Organización y digitalización. Se valorará la justificación sobre la introducción y utilización de medios y procesos digitales que contribuyan a una reestructuración de los recursos y procedimientos de la/s Entidad/es Beneficiaria/s, de forma que esto devengue en un mayor beneficio para la ciudadanía.	50 %	0,49

Justificación de la elección de estos criterios.

CJV01: Se valoran aquellos aspectos transversales de la solución técnica propuesta, en concreto:

- CJV02.01 La claridad y coherencia en la descripción técnica integral de la solución. Al tratarse de proyectos con un alcance heterogéneo y con necesidad de integración entre varios componentes, se pretende fomentar con este criterio la presentación de soluciones técnicas que optimicen este aspecto.
- CJV02.02 Propuesta de seguridad. El resultado de estas licitaciones estarán ligados a la prestación de distintos servicios públicos, y en consecuencia se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZ5F9HADDQ	PÁGINA	47/96	

pretende favorecer que las solicitudes técnicas presentadas maximicen la protección de la infraestructura, los sistemas y los dispositivos que se deban desplegar con el objeto de obtener una solución robusta frente a riesgos y vulnerabilidades.

- CJV02.03 Optimización costes operación y mantenimiento. Cualquier proyecto debe ser diseñado para optimizar los costes de operación y mantenimiento para garantizar su sostenibilidad. En este caso , adicionalmente se añade la vinculación de estas licitaciones a las correspondientes subvenciones en especie a las entidades locales receptoras finales de los proyectos. Dentro de sus obligaciones estará el mantenimiento de estas inversiones durante los 5 años siguientes a la recepción de los proyectos. Estos aspectos justifican, entre otros, la incorporación de este criterio para fomentar que las soluciones técnicas ofertadas sean lo más sostenibles posibles en la operación y mantenimiento posterior.
- CJV02.04 Mapeo de requisitos. Se entiende que es consecuente valorar con mayor puntuación aquellas ofertas que presenten una clara y consistente demostración explícita de los cumplimientos de los requisitos de los proyectos.
- CJV02.05 PoC de la solución ofertada. La valoración de la presentación opcional de una “Prueba de concepto” de la solución técnica propuesta facilitará al Comité de Valoración la comprensión de la oferta técnica y asimismo servirá de muestra de la madurez de la propuesta.

CJV03 – Plan de proyecto. Dada la complejidad de gestión y las componentes de riesgos pre-identificadas para la ejecución de los contratos, se ha decidido destacar por un lado la de gestión de riesgos y calidad y por otro las actividades de planificación y seguimiento previstas en el Plan de proyecto inicialmente ofertado.

CJV04 - Nivel de impacto en innovación social. Dado que el resultado de estas contrataciones derivarán en la prestación de servicios públicos, se entiende oportuno valorar el impacto en la innovación social, descartando por un lado el “Valor y experiencia” y por otro la “Organización y digitalización”, tomando como base la información publicada por el Observatorio de la Realidad Social del Gobierno de Navarra.


12.2.2 FUNCIONES DE REFERENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En este apartado se definen una serie de funciones que puede ser invocadas en la definición de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

F01: Función de referencia para valoración del precio

La invocación de esta función se hará en base a la siguiente expresión:

$$f_{01}(P_{max}; I_{max}; D_{REF})$$

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZ5F9HADDQ	PÁGINA	48/96	

Parámetros de entrada en la invocación de la función, son:

P_{max} : Puntuación máxima sobre 100 que se puede obtener

I_{max} : Importe máximo de referencia

D_{REF} : Descuento de Referencia respecto al precio de licitación

Descripción de la función:

La puntuación de cada oferta, se obtiene de la aplicación sobre la puntuación máxima de este criterio, de la fórmula que a continuación se describe, la cuál alcanza valores en el rango 0 a 1, siempre de manera creciente y continua, en función de la variable Descuento_Ofertado por la empresa j, siendo

$$D_{OF_j} = 1 - \frac{\text{Importe Oferta } J}{I_{max}}$$

Y el valor Descuento_Ofertado correspondiente a la Oferta Más Barata (la máxima entre las todas las ofertas):

$$D_{OMB} = \text{máx} \{ D_{OF_j} \}$$

La fórmula tomará valores en función de tres posibles dominios de aplicación:

- Dominio_1: cuando el Descuento de la Oferta Más Barata (Domb) es inferior (o igual) al Descuento de referencia (D_{REF}); en este dominio el valor de la fórmula para el Descuento de la empresa j será:

$$\frac{D_{OF_j}}{D_{OMB}}$$


- Dominio_2: cuando el Descuento de la Oferta Más Barata (Domb) es superior al Descuento de referencia (D_{REF}) y el Descuento de la oferta j es inferior (o igual) al Descuento de referencia; en este caso, el valor de la fórmula para el Descuento de la empresa j será:

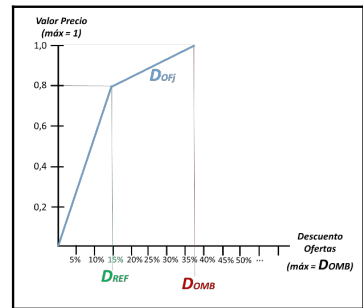
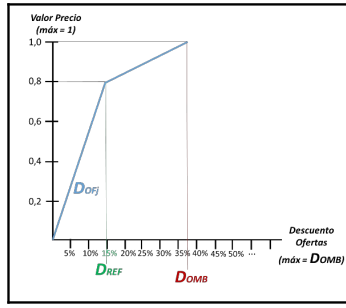
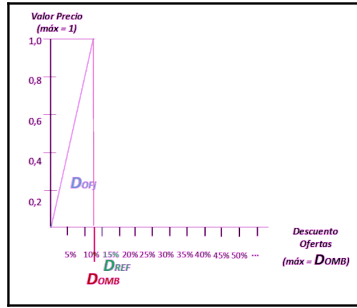
$$0,80 \cdot \frac{D_{OF_j}}{D_{REF}}$$

- Dominio_3: cuando el Descuento de la Oferta Más Barata (Domb) es superior al Descuento de referencia (D_{REF}) y el Descuento de la empresa j también superior al Descuento de referencia; el valor de la fórmula para el Descuento de la oferta j será:

$$0,80 + 0,20 \cdot \frac{(D_{OF_j} - D_{REF})}{(D_{OMB} - D_{REF})}$$

A modo de ejemplo se muestra gráficamente, según los tres dominios diferenciados, para el caso de que $D_{REF} = 15\%$:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	49/96	



En resumen, la función viene a calcular la puntuación obtenida para cada oferta en base a la valoración del correspondiente criterio mediante la aplicación de esta fórmula:

$$P_j = f_{01}(P_{max}; I_{max}; D_{REF}) = P_{max} \cdot \left\{ \begin{array}{l} \frac{D_{OF_j}}{D_{OMB}} \Leftrightarrow D_{OF_j} \leq D_{OMB} \leq D_{REF} \\ 0,80 \cdot \frac{D_{OF_j}}{D_{REF}} \Leftrightarrow D_{OF_j} \leq D_{REF} < D_{OMB} \\ 0,80 + 0,20 \cdot \frac{(D_{OF_j} - D_{REF})}{(D_{OMB} - D_{REF})} \Leftrightarrow D_{REF} < D_{OF_j} \leq D_{OMB} \end{array} \right.$$

Puede observarse como el valor máximo otorgado al criterio de valoración que invoque a esta función siempre es alcanzable por la oferta más económica, con independencia del descuento que conlleve respecto al importe máximo de referencia (I_{max})

En esta función se aplica con la variable “Descuento_Ofertado”, siempre lineal continua y creciente, con uno o dos tramos diferenciados en función de que el descuento ofertado se sitúe por debajo o por encima de descuento considerado de referencia D_{REF} .

Se trata de una fórmula consolidada en proyectos del ámbito de las TIC, que en todo momento cumplen con los dos requisitos obligatorios:

1. una oferta con precio más bajo que otra, siempre tendrá una valoración del precio superior a ésta
2. la oferta más barata en precio, obtiene la puntuación máxima dedicada al criterio de aplicación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	50/96	

Las fórmulas de tramos persiguen suavizar los efectos de puntuación de valores desproporcionados, para que estos no tengan un impacto determinante en la valoración global del proyecto. En este caso, a partir de un descuento considerado de referencia D_{REF} , se construyen dos tramos diferenciados donde claramente presentar ofertas en torno a este valor, tendrá efectos óptimos en relación a la valoración, si bien, permite optar por ofertar con descuentos superiores, obteniendo en todo caso una mejor valoración en el precio.

F02: Función de referencia para la valoración de aumento en número ofertado de unidades contables diferentes al precio

La invocación de esta función se hará en base a la siguiente expresión:

$$f_{02}(P_{max}; N_{adic})$$

Parámetros de entrada en la invocación de la función son:

P_{max} : Puntuación máxima para este criterio

N_{adic} : Número máximo de unidades adicionales necesarios y valorables.

Descripción de la función:

Teniendo en cuenta la mayor oferta de entre el número total “T” de empresas licitadoras

$$N_{MO} = \text{máx} \{ N_{adic:1}, \dots, N_{adic:j}, \dots, N_{adic:T} \}$$


y el número máximo de unidades adicionales necesarias y valorables, ofertado por la empresa j ($N_{adic:j}$)

La puntuación obtenida por la oferta j se calcula como sigue considerando solamente la posibilidad de que el número máximo de unidades adicionales necesarias y valorables ofertado por la empresa j ($N_{adic:j}$) sea, por un lado, una cantidad entera superior a cero (0) ,y por otro, una cantidad entera menor o igual al número máximo de unidades adicionales necesarios y valorables (N_{adic}) (Fuera de este rango se obtendría un valor de cero (0) puntos):

$$P_j = f_{02}(P_{max}; N_{adic}) = P_{max} \cdot \left(1 - \frac{N_{MO} - N_{adic:j}}{N_{adic}}\right) \Leftrightarrow 0 < N_{adic:j} \leq N_{adic}$$

$$P_j = f_{02}(P_{max}; N_{adic}) = 0 \Leftrightarrow \text{en otro caso}$$

Esta fórmula igualmente lineal, difiere de la de referencia para valoración del precio (f_{01}) en que se establece un sólo dominio valorable en el rango de interés para el proyecto sin ser necesaria la aplicación medidas que desincentiven mayores ofertas por la naturaleza de los criterios a valorar que utilicen esta función.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	51/96	

F03: Función de referencia para valoración de la especialización del Jefe de Proyecto.

Con la valoración del perfil de Jefatura de Proyecto se da cumplimiento al mandato del artículo 26.2 el Decreto Ley 3/2021. El contar con acreditaciones o certificaciones específicas para el ámbito de la gestión de proyectos TIC en el perfil de Jefatura de Proyecto se considera aportará un plus de garantía de éxito del proyecto.

La invocación de esta fórmula se hará en base a la siguiente expresión $f_{03}(P_{max})$, donde P_{max} sería la puntuación máxima para este criterio.


Se obtendrá la máxima puntuación reservada para este criterio en cada lote, si la persona propuesta en la oferta para ejercer las funciones de Jefatura de Proyecto dispone de al menos una de las acreditaciones o certificaciones en el ámbito de la gestión de proyectos que se enumeran en la tabla que se muestra más abajo:

$$P_j = f_{03}(P_{max}) = P_{max} \Leftrightarrow \text{aporta acreditación/certificación}$$


$$P_j = f_{03}(P_{max}) = 0 \quad \text{en otro caso}$$

Otras certificaciones o acreditaciones que no se encuentren incluidas en la tabla se podrán ofertar siempre que proporcionen evidencias de que garantizan capacidad en gestión de proyectos análogas a las de las incluidas.

Denominación abreviada	Denominación completa	Organización que emite la certificación o acreditación
CIPM	Certificate In Project Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
IntroCIPM	Introductory Certificate In Project Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CrtAgPM	Certificate in Agile Project Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CrtAPM	Certificate in Advanced Project Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CrtPME	Project Management Essentials	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CrtPRM	Certificate In Project Risk Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CrtEVM	Earned Value Management	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CIPM-RT	Certificate In PM with specialisation in Roads & Transport	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
CIPM-Health	Certificate In PM with specialisation in Health Care	international Institute of Projects & Program Management (i2P2M)
PM ² Basic	PM ² Basic Certification	PM ² Alliance

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	52/96	


Denominación abreviada	Denominación completa	Organización que emite la certificación o acreditación
PM ² Essentials	PM ² Essentials Certification	PM ² Alliance
PM ² Advanced	PM ² Advanced Certification	PM ² Alliance
PM ² Agile	PM ² Agile Certification	PM ² Alliance
PM ² Expert	PM ² Expert Certification	PM ² Alliance
PM ² Trainer	PM ² Trainer Certification	PM ² Alliance
CPM	Certified Project Manager	Project Management Leadership Group, Inc.
PPMC	Program & Portfolio Management Certification	Project Management Leadership Group, Inc.
PMM	Program Management Mastery Advanced Certification	Project Management Leadership Group, Inc.
CAPM	Certified Associate in Project Management	Project Management Institute
PMP	Project Management Professional	Project Management Institute
PMI-ACP	PMI Agile Certified Practitioner	Project Management Institute
PMI-PBA	PMI Professional in Business Analysis	Project Management Institute
PMI-RMP	PMI Risk Management Professional	Project Management Institute
PMI-SP	PMI Scheduling Professional	Project Management Institute
PgMP	Program Management Professional	Project Management Institute
PfMP	Portfolio Management Professional	Project Management Institute
IPMA Level D	Certified Project Management Associate	International Project Management Association (IPMA)
IPMA Level C	Certified Project Manager	International Project Management Association (IPMA)
IPMA Level B	Certified Senior Project Manager	International Project Management Association (IPMA)
IPMA Level A	Certified Project Director	International Project Management Association (IPMA)
PRINCE2 Foundation	PRINCE2 Foundation	AXELOS
PRINCE2 Practitioner	PRINCE2 Practitioner	AXELOS
PRINCE2 Agile Foundation	PRINCE2 Agile Foundation	AXELOS
PRINCE2 Agile Practitioner	PRINCE2 Agile Practitioner	AXELOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ		PÁGINA	53/96

Denominación abreviada	Denominación completa	Organización que emite la certificación o acreditación
CSM	Certified Scrum Master	ScrumAlliance
A-CSM	Advanced Certified ScrumMaster	ScrumAlliance
CSP-SM	Certified Scrum Professional ScrumMaster	ScrumAlliance
CSPO	Certified Scrum Product Owner	ScrumAlliance
A-CSPO	Advanced Certified Scrum Product Owner	ScrumAlliance
CSP-PO	Certified Scrum Professional Product Owner	ScrumAlliance
CSD	Certified Scrum Developer	ScrumAlliance
CSP	Certified Scrum Professional	ScrumAlliance
CAL	Certified Agile Leadership	ScrumAlliance
CTC	Certified Team Coach	ScrumAlliance
CEC	Certified Enterprise Coach	ScrumAlliance
CST	Certified Scrum Trainer	ScrumAlliance
CompTIA Project+	CompTIA Project+	CompTIA
APM	Associate in Project Manager	Global Association for Quality Management (GAQM)
PPM	Professional in Project Management	Global Association for Quality Management (GAQM)
CPD	Certified Project Director	Global Association for Quality Management (GAQM)
PSM I/II/III	Professional Scrum Master	Scrum.org
PSPO I/II/III	Professional Scrum Product Owner	Scrum.org
PSD I	Professional Scrum Developer	Scrum.org
SPS	Scaled Professional Scrum	Scrum.org
PSK I	Professional Scrum with Kanban	Scrum.org
PAL I	Professional Agile Leadership	Scrum.org
PSU I	Professional Scrum with User Experience	Scrum.org

12.2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 51% de la valoración total de la oferta, especificándose en los siguientes subapartados. Podrán ser utilizadas e invocadas las funciones de referencia descritas en el apartado anterior:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	54/96	

F01: Función de referencia para valoración del precio

$$f_{01}(P_{max}; I_{max}; D_{REF})$$

F02: Función de referencia para la valoración de aumento en número ofertado de unidades contables diferentes al precio

$$f_{02}(P_{max}; N_{adic})$$

F03: Función de referencia para valoración de la especialización del Jefe de Proyecto.

$$f_{03}(P_{max})$$

12.2.3.1 CRITERIOS APLICABLES AL LOTE 1

Este lote se valorará mediante los siguientes criterios:

- CF01: Proposición económica por perfiles (peso 48%)
- CF02: Especialización del perfil de Jefatura de Proyecto (peso 3%)

CF01: Proposición económica por perfiles (peso 48%)


Al configurarse este lote como una bolsa de horas de dedicación de profesionales, mediante este criterio se valorará el coste/hora por cada uno de los perfiles requeridos en la solvencia técnica y profesional:

Perfil	Puntuación relativa por perfil
CSE: Perfil Consultor/a Sénior Especializado/a	P_{CSE}
CE: Perfil Consultor/a Especializado/a	P_{CE}
TAE: Perfil Técnico/a de Apoyo Especializado/a	P_{TAE}
DG: Perfil Diseñador/a Gráfico	P_{DG}

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F01: “Función de referencia para valoración del precio” para puntuar cada uno de los perfiles asignando los siguientes valores:

$$P_{max} = 48$$

$$D_{REF} = 15\%$$

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZ5F9HADDQ	PÁGINA	55/96	

Para cada perfil:

Perfil	I_{max} (sin iva)	Puntuación relativa por perfil
CSE	60 €	$P_{CSE} = f_{01}(48; 60; 15\%)$
CE	40 €	$P_{CE} = f_{01}(48; 40; 15\%)$
TAE	30 €	$P_{TAE} = f_{01}(48; 30; 15\%)$
DG	24 €	$P_{DG} = f_{01}(48; 24; 15\%)$

La puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada se obtiene realizando la suma ponderada de cada uno de las puntuaciones relativas de los cuatro perfiles, tal y como se muestra en la siguiente fórmula:

$$P_j = 0,40 \cdot P_{CSE} + 0,30 \cdot P_{CE} + 0,15 \cdot (P_{TAE} + P_{DG})$$

CF02: Especialización del perfil de Jefatura de Proyecto (peso 3%)

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F03: “Función de referencia para valoración de la especialización del Jefe de Proyecto” asignando el siguiente valor:

Puntuación máxima sobre 100 que se puede obtener: $P_{max} = 3$


En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería

$$P_j = f_{03}(3)$$

12.2.3.2 CRITERIOS APLICABLES AL LOTE 2

Este lote se valorará mediante los siguientes criterios:

- CF01: Proposición económica (peso 15%)
- CF02: Suministro e instalación de báculos y soportes adicionales para las cámaras de videovigilancia (peso 15 %)
- ~~CF03: Precio anual de referencia del servicio SaaS (peso 10%)~~
- CF043: Periodo adicional de disponibilidad, acceso y uso de las soluciones tipo SaaS (peso 15 %)
- CF045: Bonus oferta elementos máximos en CF02 y CF034 (peso 5 %)
- CF056: Especialización del perfil de Jefatura de proyecto (peso 1%)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	56/96	

CF01: Proposición económica (peso 15 %)

Mediante este criterio se valorará el importe total ofertado para este lote.

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F01: “Función de referencia para valoración del precio” asignando los siguientes valores:

$$P_{max} = 15$$

$$I_{max} = I_{LIC}$$

$$D_{REF} = 15\%$$

Donde I_{LIC} es el importe de licitación del presente lote.

En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería

$$P_j = f_{01}(15; I_{LIC}; 15\%)$$

CF02: Suministro e instalación de báculos y soportes adicionales para las cámaras de videovigilancia (peso 15 %)


En relación a los Componentes 1 y 2 descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se precisa el suministro e instalación de báculos y soportes para las cámaras de videovigilancia cuyo tipo de instalación se debe determinar al inicio de la ejecución del proyecto. Actualmente se prevé un total de 16 que son las necesidades estimadas, pero se valorá positivamente que se incluyera en el proyecto el suministro e instalación de este tipo de elementos hasta cubrir el máximo posible de las necesidades consideradas actualmente.

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F02: “Función de referencia para la valoración de aumento en número ofertado de unidades contables diferentes al precio”, considerando las “unidades contables” como el suministro e instalación de báculos y soportes para las cámaras de videovigilancia. Se asignan los siguientes valores

- Puntuación máxima sobre 100 que se puede obtener: $P_{max} = 15$
- Número máximo de unidades adicionales necesarios y valorables:
 $N_{adic} = N_{max} - N_{min} = 101$

donde

- Número máximo unidades a valorar $N_{max} = 117$
- Número mínimo de unidades requerido $N_{min} = 16$

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	57/96	

En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería

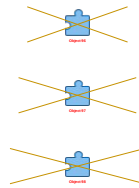
$$P_j = f_{02}(15; 101)$$

CF03: Precio anual de referencia del servicio SaaS (peso 10%)

~~En relación a los requisitos de alojamiento, mantenimiento y explotación de las soluciones software en modalidad SaaS (Software as a Service) solicitadas, se debe garantizar su disponibilidad durante, al menos, cinco (5) años consecutivos a partir de la aceptación formal de las Entidades Beneficiarias del proyecto subvencionado objeto de contratación, respetando como mínimo las condiciones y requisitos aplicables recogidos en la presente licitación. De este periodo, los tres (3) primeros años deben quedar incluidos en la oferta y para el resto, hasta completar el periodo obligado de disponibilidad (mínimo 5 años), la persona contratista deberá mantener su oferta económica anual.~~

~~Mediante este criterio se valorará el coste de servicio anual ofertado de referencia del conjunto de servicios SaaS de este lote~~

~~Para la valoración de este criterio se invoca a la función F01: "Función de referencia para valoración del precio" asignando la siguientes valores~~




~~Donde  Es el precio anual único de referencia del conjunto de soluciones SaaS de mayor coste entre todas las ofertas recibidas~~

~~En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería~~



CF034: Periodo adicional de disponibilidad, acceso y uso de las soluciones tipo SaaS (peso 15 %)

En relación a los requisitos de alojamiento, mantenimiento y explotación de las soluciones software en modalidad SaaS (Software as a Service) solicitadas, se debe garantizar su disponibilidad durante, al menos, cinco (5) años consecutivos a partir de la aceptación formal de las Entidades Beneficiarias del proyecto subvencionado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZ5F9HADDQ	PÁGINA	58/96	

objeto de contratación, respetando como mínimo las condiciones y requisitos aplicables recogidos en la presente licitación. De este periodo, los tres (3) primeros años deben quedar incluidos en la oferta y para el resto, hasta completar el periodo obligado de disponibilidad (mínimo 5 años), la persona contratista deberá mantener su oferta económica anual, incluida en el catálogo de productos y servicios solicitado.

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F02: “Función de referencia para la valoración de aumento en número ofertado de unidades contables diferentes al precio”, considerando las “unidades contables” el número de años adicionales de disponibilidad del servicio y mantenimiento de la oferta anual de servicio SaaS más allá de lo exigido hasta un máximo de otros 5 años adicionales, en las mismas condiciones e igualmente manteniendo la oferta económica anual con las revisiones mencionadas y asignando los siguientes valores:

- Puntuación máxima sobre 100 que se puede obtener: $P_{max} = 15$
- Número máximo de unidades adicionales necesarios y valorables:
 $N_{adic} = N_{max} - N_{min} = 5$

donde

- Número máximo unidades a valorar: $N_{max} = 10$
- Número mínimo de unidades requerido: $N_{min} = 5$

En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería

$$P_j = f_{02}(15; 5)$$

CF045: Bonus oferta elementos máximos en CF02 y CF034 (peso 5 %)


Mediante este criterio, se pretende valorar de manera excepcional la apuesta de aquellas personas licitadoras que hayan ofertado el número máximo de unidades adicionales establecidas (N_{adic}) en los criterios CF02 y CF043. En tal caso, se le asignará los cinco (5) puntos sobre el total de 100, reservados para este criterio. En otro caso, se le asignarán θcero (0) puntos.

CF065: Especialización del perfil de Jefatura de proyecto (peso 1%)

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F03: “Función de referencia para valoración de la especialización del Jefe de Proyecto” asignando el siguiente valor:

- Puntuación máxima sobre 100 que se puede obtener: $P_{max} = 1$

En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	59/96	

$$P_j = f_{03}(1)$$

12.2.3.3 CRITERIOS APLICABLES AL LOTE 3

Este lote se valorará mediante los siguientes criterios:

- CF01: Proposición económica (peso 2030%)
- ~~CF02: Precio anual de referencia del servicio SaaS (peso 15%)~~
- CF023: Periodo adicional de disponibilidad, acceso y uso de las soluciones tipo SaaS (peso 1520 %)
- CF043: Especialización del perfil de Jefatura de proyecto (peso 1%)

CF01: Proposición económica (peso 230%)

Mediante este criterio se valorará el importe total ofertado para este lote.

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F01: “Función de referencia para valoración del precio” asignando la siguientes valores:

$$P_{max} = 30$$

$$I_{max} = I_{LIC}$$

$$D_{REF} = 15\%$$

Donde I_{LIC} es el importe de licitación del presente lote.


En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería

$$P_j = f_{01}(30; I_{LIC}; 15\%)$$

~~CF02: Precio anual de referencia del servicio SaaS (peso 15%)~~

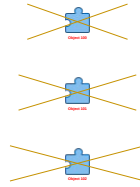
~~En relación a los requisitos de alojamiento, mantenimiento y explotación de las soluciones software en modalidad SaaS (Software as a Service) solicitadas, se debe garantizar su disponibilidad durante, al menos, cinco (5) años consecutivos a partir de la aceptación formal de las Entidades Beneficiarias del proyecto subvencionado objeto de contratación, respetando como mínimo las condiciones y requisitos aplicables recogidos en la presente licitación. De este periodo, los tres (3) primeros años deben quedar incluidos en la oferta y para el resto, hasta completar el periodo obligado de disponibilidad (mínimo 5 años), la persona contratista deberá mantener su oferta económica anual.~~

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	60/96	

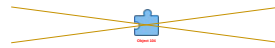
~~Mediante este criterio se valorará el coste de servicio anual ofertado de referencia del conjunto de servicios SaaS de este lote~~

~~Para la valoración de este criterio se invoca a la función F01: “Función de referencia para valoración del precio” asignando la siguientes valores~~



~~Donde  Es el precio anual único de referencia del conjunto de soluciones SaaS de mayor coste entre todas las ofertas recibidas~~

~~En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería~~




CF023: Periodo adicional de disponibilidad, acceso y uso de las soluciones tipo SaaS (peso 1520%)

En relación a los requisitos de alojamiento, mantenimiento y explotación de las soluciones software en modalidad SaaS (Software as a Service) solicitadas, se debe garantizar su disponibilidad durante, al menos, cinco (5) años consecutivos a partir de la aceptación formal de las Entidades Beneficiarias del proyecto subvencionado objeto de contratación, respetando como mínimo las condiciones y requisitos aplicables recogidos en la presente licitación. De este periodo, los tres (3) primeros años deben quedar incluidos en la oferta y para el resto, hasta completar el periodo obligado de disponibilidad (mínimo 5 años), la persona contratista deberá mantener su oferta económica anual, incluida en el catálogo de productos y servicios solicitado.-

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F02: “Función de referencia para la valoración de aumento en número ofertado de unidades contables diferentes al precio”, considerando las “unidades contables” el número de años adicionales de disponibilidad del servicio y mantenimiento de la oferta anual de servicio SaaS más allá de lo exigido hasta un máximo de otros 5 años adicionales, en las mismas condiciones e igualmente manteniendo la oferta económica anual con las revisiones mencionadas y asignando los siguientes valores:

- Puntuación máxima sobre 100 que se puede obtener: $P_{max} = 20$

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	61/96	

- Número máximo de unidades adicionales necesarios y valorables:

$$N_{adic} = N_{max} - N_{min} = 5$$

donde

- Número máximo unidades a valorar: $N_{max} = 10$
- Número mínimo de unidades requerido: $N_{min} = 5$

En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería

$$P_j = f_{02}(20; 5)$$

CF034: Especialización del perfil de Jefatura de proyecto (peso 1%)

Para la valoración de este criterio se invoca a la función F03: “Función de referencia para valoración de la especialización del Jefe de Proyecto” asignando el siguiente valor:

- Puntuación máxima sobre 100 que se puede obtener: $P_{max} = 1$

En consecuencia, la puntuación obtenida sobre el total para cada oferta presentada sería


$$P_j = f_{03}(1)$$

12.3 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes⁴:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más

⁴ En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	62/96	

elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para el caso del Lote 1, al realizarse una estimación presupuestaria por unidad de producción (coste / hora), se tomará como referencia de presupuesto el resultado de multiplicar el precio ofertado por perfil a las horas estimadas de cada uno de ellos recogidos en la justificación del presupuesto.


Así pues, considerando la información mostrada en la siguiente tabla, el precio hora ofertado de referencia para cada oferta del lote 1 se calculará de la siguiente manera

$$PO_{L01} = 802,16 \cdot PO_{CSE} + 627,00 \cdot PO_{CE} + 261,84 \cdot PO_{TAE} + 162,50 \cdot PO_{DG}$$

Perfil	Número de horas estimadas	Precio Ofertado por perfil sin IVA
CSE: Perfil Consultor/a Senior Especializado/a	802,16	PO_{CSE}
CE: Perfil Consultor/a Especializado/a	627,00	PO_{CE}
TAE: Perfil Técnico/a de Apoyo Especializado/a	261,84	PO_{TAE}
DG: Perfil Diseñador/a Gráfico	162,50	PO_{DG}


Además, se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que propongan un descuento superior al 25% con respecto al importe de licitación en alguno de los perfiles. Esto es, que presenten un importe inferior a:

Perfil	I_{max} (sin iva)	Importe máximo por debajo del cual se considera oferta desproporcionada
CSE	60,00 €	45,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	63/96	

CE	40,00 €	30,00 €
TAE	30,00 €	22,50 €
DG	24,00 €	18,00 €

En la elección de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, no se considera necesario incluir parámetros que afecten a criterios cualitativos, puesto que al haberse establecido un umbral de 24,5 puntos de los 49 posibles en este tipo de criterios, las ofertas que hubiesen superado dicho corte presentarían una calidad con un nivel mínimo que se considera garantiza la viabilidad del proyecto. La diferencia que pudiera existir entre las mismas, no se considera relevante por tanto a la hora de considerar incluir un parámetro cualitativo en la determinación de ofertas anormalmente bajas, siendo el precio el único relevante por tanto en su consideración.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	64/96	


13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.1 ENTREGABLES LOTE 1

Los entregables que deberán generarse como resultado de la ejecución de los trabajos son los siguientes (puede consultarse el detalle de cada uno de los entregables en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente)

A continuación se resumen en la siguiente tabla:

Código Entregable	Nombre Entregable
Fase 1: Inicio	
Actividad A1. Inicio	
F1_E01	Plan de Gestión del Proyecto
Fase 2: Operación	
Actividad A2. Control y seguimiento del “DESARROLLO E IMPLANTACIÓN PRINCIPAL DEL PROYECTO “SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA””	
F2_E01	Logística y recursos necesarios
F2_E02	Calendario de actividades
F2_E03	Definición del modelo de Gobernanza de la Oficina
F2_E04	Definición de los mecanismos de control y seguimiento
F2_E05	Informes bajo demanda de la actividad desarrollada
F2_E06	Certificación periódica de dedicación
Actividad A3. Difusión	
F2_E07	Plan de Difusión
F2_E08	Entrega de los contenidos de difusión
F2_E09	Informe de resultados de difusión
Fase 3: Cierre	
Actividad A4. Cierre	
F3_E01	Memoria y presentación ejecutiva del proyecto
F3_E02	Acta de cierre de proyecto


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	65/96	

13.2 ENTREGABLES LOTE 2


Los entregables que deberán generarse como resultado de la ejecución de los trabajos son los siguientes (puede consultarse el detalle de cada uno de los entregables en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente)

A continuación se resumen en la siguiente tabla:

Ámbito	Código Entregable	Nombre Entregable
Fase 1: Inicio		
Actividad A1. Inicio		
Global	F1_E01	Plan de Trabajo
	F1_E02	Plan de Gestión del Proyecto
	F1_E03	Plan de Seguridad
	F1_E04	Catálogo de indicadores y modelo de seguimiento
Fase 2: Análisis y diseño		
Actividad A2. Definición y parametrización del Sistema de Gestión Inteligente de Cámaras de Control de Tráfico y de Cámaras de Control de Aforo y Aparcamiento		
Componentes 1 y 2	F2_C1,C2_E01	Informe de Replanteo de las instalaciones
	F2_C1,C2_E02	Documentación del Análisis de fuentes de datos y modelo de integración
	F2_C1,C2_E03	Documentación técnica
	F2_C1,C2_E04	Licenciamiento del software del Sistema de Gestión Inteligente de Cámaras de Control de Tráfico y de Cámaras de Control de Aforo y Aparcamiento
Actividad A3. Definición y parametrización de Estaciones de Patinetes		
Componente 3	F2_C3_E01	Informe de Replanteo de las instalaciones
	F2_C3_E02	Documentación del Análisis de fuentes de datos y modelo de integración
	F2_C3_E03	Documentación técnica
	F2_C3_E04	Licenciamiento del software de Estaciones de Patinetes
Actividad A4. Definición y parametrización del Sistema de Calidad del Aire		
Componente 4	F2_C4_E01	Informe de Replanteo de las instalaciones
	F2_C4_E02	Documentación del Análisis de fuentes de datos y modelo de integración
	F2_C4_E03	Documentación técnica
	F2_C4_E04	Licenciamiento del software de Sistema de Calidad del Aire
Actividad A5. Definición y parametrización de la App de Movilidad		
Componente 5	F2_C5_E01	Documentación del Análisis de fuentes de datos y modelo de integración
	F2_C5_E02	Informe de las Opciones de configuración de la App móvil
	F2_C5_E03	Tabla de Indicadores de estado de la App móvil
	F2_C5_E04	Documentación técnica
	F2_C5_E05	Licenciamiento del software de la App de Movilidad
Fase 3: Desarrollo e implantación		
Actividad A6. Implantación Sistema de Gestión Inteligente de Cámaras de Control de Tráfico y de Cámaras de Control de Aforo y Aparcamiento		
Componentes 1 y 2	F3_C1,C2_E01	Cronograma de suministros y plan logístico
	F3_C1,C2_E02	Informe de despliegue y activación de la infraestructura
	F3_C1,C2_E03	Documentación de análisis funcional

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	66/96	

Ámbito	Código Entregable	Nombre Entregable
	F3_C1,C2_E04	Documentación asociada al software
	F3_C1,C2_E05	Plan de Pruebas
	F3_C1,C2_E06	Entrega de solución asociada al Sistema de Gestión Inteligente de Cámaras de Control de Tráfico de Cámaras de Control de Aforo y Aparcamiento
	F3_C1,C2_E07	Acta de verificación de cumplimiento de Componentes 1 y 2
Actividad A7. Implantación Estaciones de Patinetes		
Componente 3	F3_C3_E01	Cronograma de suministros y plan logístico
	F3_C3_E02	Informe de despliegue y activación de la infraestructura
	F3_C3_E03	Documentación de análisis funcional
	F3_C3_E04	Documentación asociada al software
	F3_C3_E05	Plan de Pruebas
	F3_C3_E06	Entrega de solución asociada a las Estaciones de Patinetes
	F3_C3_E07	Acta de verificación de cumplimiento de Componente 3
Actividad A8. Implantación Sistema de Calidad del Aire		
Componente 4	F3_C4_E01	Cronograma de suministros y plan logístico
	F3_C4_E02	Informe de despliegue y activación de la infraestructura
	F3_C4_E03	Documentación de análisis funcional
	F3_C4_E04	Documentación asociada al software
	F3_C4_E05	Plan de Pruebas
	F3_C4_E06	Entrega de solución asociada al Sistema de Calidad del Aire
	F3_C4_E07	Acta de verificación de cumplimiento de Componente 4
Actividad A9. Implantación App de Movilidad		
Componente 5	F3_C5_E01	Documentación de análisis funcional
	F3_C5_E02	Documentación asociada al software
	F3_C5_E03	Plan de Pruebas
	F3_C5_E04	Entrega de solución asociada a la App de Movilidad
	F3_C5_E05	Acta de verificación de cumplimiento de Componente 5
Fase 4: Entrenamiento		
Actividad A10. Capacitación		
Global	F4_E01	Plan de Capacitación
	F4_E02	Plan de Transferencia Tecnológica
Componentes 1 y 2	F4_C1,C2_E01	Manuales de uso y/u operaciones del Sistema de Gestión Inteligente de Cámaras de Control de Tráfico y de Cámaras de Control de Aforo y Aparcamiento
Componente 3	F4_C3_E01	Manuales de uso y/u operaciones de las Estaciones de Patinetes
Componente 4	F4_C4_E01	Manuales de uso y/u operaciones del Sistema de Calidad del Aire
Componente 5	F4_C5_E01	Manuales de uso y/u operaciones de la App de Movilidad
Fase 5: Cierre		
Actividad A11. Cierre		
Global	F5_E01	Informe del Test de Vulnerabilidad
	F5_E02	Memoria y presentación ejecutiva del proyecto
Componentes 1 y 2	F5_C1,C2_E01	Acta de cierre de Componentes 1 y 2
Componente 3	F5_C3_E01	Acta de cierre de Componente 3
Componente 4	F5_C4_E01	Acta de cierre de Componente 4
Componente 5	F5_C5_E01	Acta de cierre de Componente 5
Global	F5_E03	Acta de cierre de proyecto


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	67/96	

13.3 ENTREGABLES LOTE 3

Los entregables que deberán generarse como resultado de la ejecución de los trabajos son los siguientes (puede consultarse el detalle de cada uno de los entregables en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente)

A continuación se resumen en la siguiente tabla:

Código Entregable	Nombre Entregable
Fase 1: Inicio	
Actividad 01. Inicio	
F1_E01	Plan de Trabajo
F1_E02	Plan de Gestión del Proyecto
F1_E03	Plan de Seguridad
F1_E04	Catálogo de indicadores y modelo de seguimiento
Fase 2: Análisis y diseño	
Actividad 02. Análisis preliminar de los trabajos a realizar	
F2_E01	Informe de Replanteo de las instalaciones
F2_E02	Documentación del Análisis de fuentes de datos y modelo de integración
F2_E03	Informe de las Opciones de configuración de la App móvil
F2_E04	Tabla de Indicadores de estado de la App móvil
F2_E05	Documentación técnica
F2_E06	Documentación de fase piloto
Fase 3: Despliegue e implantación	
Actividad 03. Despliegue de la infraestructura	
F3_E01	Cronograma de suministros y plan logístico
F3_E02	Informe de despliegue y activación de la infraestructura
Actividad 04. Implementación del software de gestión	
F3_E03	Documentación de análisis funcional
F3_E04	Documentación asociada al software
F3_E05	Licenciamiento del sistema de puntos de recarga
F3_E06	Plan de Pruebas
F3_E07	Entrega de solución asociada al sistema de puntos de recarga
F3_E08	Acta de verificación de cumplimiento de requisitos
Fase 4: Difusión	
Actividad 05. Difusión	
F4_E01	Plan de Difusión
F4_E02	Entrega de los contenidos de difusión
Fase 5: Entrenamiento	
Actividad 06. Capacitación	
F5_E01	Plan de Capacitación
F5_E02	Plan de Transferencia Tecnológica
F5_E03	Manuales de uso y/u operaciones
F5_E04	Acta de verificación de los trabajos realizados
Fase 6: Cierre	
Actividad 07. Cierre	
F6_E01	Informe del Test de Vulnerabilidad
F6_E02	Memoria y presentación ejecutiva del proyecto
F6_E03	Acta de cierre de proyecto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	68/96	

13.4 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se prevén condiciones especiales de ejecución: No; Sí - Aplicable a todos los lotes:

Estar al corriente con:

- Las obligaciones de pago de nóminas de sus personas trabajadoras
- La Agencia Estatal de Administración Tributaria
- La Seguridad Social

13.5 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

Lote1: No; Sí, salvo el rol de Jefe de Proyecto

Lote2: No; Sí, salvo el rol de Jefe de Proyecto

Lote3: No; Sí, salvo el rol de Jefe de Proyecto

La complejidad y magnitud de los proyectos requiere que al menos la persona que desempeñe el rol de Jefe de Proyectos pertenezca a la plantilla de la empresa contratista

Prestaciones críticas no susceptibles de contratación:

Lote 1: No; Sí

Lote 2: No; Sí

Lote 3: No; Sí

13.6 ANS


El acuerdo de nivel de servicio (ANS) básico se conforma con la disposición efectiva en tiempo y forma de todos los productos, resultados y entregables definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Todos los entregables están asociados a ciertas actividades planificadas. Como también recoge en el PPT, esta planificación se debe revisar durante la fase inicial y debe quedar reflejada en el Plan de Trabajo y/o en los Planes de Gestión del proyecto, que se constituyen además como otro entregable más. A falta de acuerdo, pasado el primer mes de trabajo, SANDETEL M.P. podrá considerar la planificación de referencia incluida en el PPT como la base para la determinación de los plazos máximos de entrega de cada entregable previsto.

Igualmente, en el Plan de Trabajo se podrá especificar unos ANS adicionales en base a lo ofertado por el contratista y por lo que se acuerde entre las partes.

13.7 PENALIDADES


Sandetel podrá acordar la no aplicación de alguna penalización en aquellos casos en los que así lo estime oportuno, y en particular cuando existan causas ajenas al adjudicatario que hayan provocado (o influido en) los incumplimientos producidos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	69/96	

El régimen de penalidades aplicable es el siguiente:

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES		
ID	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
P01	Incumplimiento en la fecha de entrega de cualquiera de los Entregables del contrato definidos en el PPT (la fecha fin considerada es la de aceptación por el Responsable del Contrato)	500 € por cada día laboral de retraso.
P02	Cuando en 3 o más ocasiones, el contenido de los entregables que se exigen no responda a lo exigido en el pliego o no alcancen, a juicio del Responsable de Sandetel, un nivel de calidad suficiente.	500 € por cada nueva entrega , adicionales, en su caso, a las establecidas en la penalización anterior.
P03	Incumplimiento de los ANS niveles bajo, medio o alto adicionales que se acuerden en el Plan de Trabajo.	300 €, 500€, y 1.000 € respectivamente por cada día laboral de retraso.
P04	No comunicar en el plazo máximo de 36 horas desde su constatación al órgano de contratación la incursión sobrevinida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.	4% del importe del contrato
P05	Incumplimiento de los requisitos de la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.
P06	Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V; en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios.	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.
P07	Otros incumplimientos de las condiciones de ejecución especificadas en los pliegos de contratación o en la oferta de la empresa.	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Estas penalidades individualmente consideradas no podrán superar el 10% del precio del contrato, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del importe del precio del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	70/96	

contrato. Superados dichos límites, se procederá a la resolución del contrato. Igualmente podrá ser causa de resolución del contrato a criterio de SANDETEL, si se dan las circunstancias que motivan la aplicación de la penalización P04. En caso de dictarse resolución de contrato, éste mantendrá su vigencia hasta que se formalice la nueva contratación del servicio, por lo cual el adjudicatario continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado sin perjuicio alguno para el servicio.


13.8 PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE

SANDETEL M.P., que actúa en el presente proyecto como ente instrumental y medio propio, en ejecución del encargo realizado, en virtud del artículo 32 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo manifiesta que dispone desde 1 de enero de 2016 de un Sistema de Control y Prevención del Delito, que ya de por si garantiza los estándares exigidos por la norma y que está en proceso de adaptación para la unificación con las medidas antifraude arriba expuestas. Adicionalmente, cuenta con Control Financiero Permanente de la Intervención General de la Junta de Andalucía y con la participación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en los procedimientos de licitación con un importe estimado superior a 500.000 euros, Iva Excluido, en virtud del Convenio suscrito entre SANDETEL y dicho órgano.

En este escenario, SANDETEL manifiesta su compromiso en la lucha contra el fraude, la corrupción y la prevención de los conflictos de interés, a través de la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A., MEDIO PROPIO SOBRE EL COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS que tiene publicada en su Perfil del Contratante, en el [siguiente enlace](#). Mediante la presente declaración, se compromete a aplicar en su gestión los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo asumen y comparten este compromiso. Todo el personal encargado de los diferentes procesos de gestión y control, colaborará para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras, extendiéndose este compromiso a las funciones que se desarrollen en relación con la ejecución de subproyectos financiados con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Por dicho motivo y en cumplimiento del citado compromiso, se ha recogido la declaración de ausencia de conflicto e intereses (DACI) de las personas que han tenido influencia directa en la conformación de los documentos de esta licitación:

- Director de Actuaciones del encargo a Sandetel que motiva este contrato, perteneciente a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por su participación en la conformación de los requisitos técnicos de esta licitación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	71/96	

- Responsable de encargo/Jefe de del proyecto, así como el promotor interno en Sandetel (Director del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo)
- Representante de las Entidades Locales Beneficiarias de los proyectos de la Orden CITI que pretenden ser ejecutados con esta licitación, por su participación en la conformación de los requisitos técnicos de esta licitación
- El responsable técnico y el de esta licitación pertenecientes a Sandetel

Igualmente, conforme avance el expediente se irán recogiendo los distintos DACIs que sean preceptivos (mesa de contratación, miembros del comité técnico de valoración, ..)

Por otro lado, y en un ejercicio de transparencia, SANDETEL M.P. organizó una sesión abierta el día 25 de abril de 2024, difundándose con antelación por distintos medios y publicándose su anuncio en el Perfil del Contratante. La información expuesta igualmente quedó publicada abiertamente en el Perfil del Contratante. Con esta medida, además de ser una buena práctica de cara a la consecución de mejores ofertas, favorece la competencia en términos transparentes y no discriminatorios.

13.9 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato de manera particular y aplicable a todos los lotes del contrato:


1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato, aplicable a todos los lotes, la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

2.- Se reserva, de manera específica, la posibilidad de realización de modificaciones previstas según art. 204 de la LCSP.

La alta dependencia de la correcta ejecución de los proyectos al número y tipología de agentes y personas involucrados e interesados en el mismo, supone un gran riesgo cuyo impacto por su potencial materialización sería significativamente negativo para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato en los plazos y costes previstos para su ejecución, motivada por una posible disminución de la eficiencia en el desarrollo de los procesos y actividades previstas.


Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato, aplicable independientemente a todos los lotes, se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- En relación a las modificaciones recogidas según el punto 2 descrito previamente: Con objeto de disponer de herramientas para mitigar estas indeseadas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	72/96	

consecuencias, se prevé la materialización de posibles modificaciones de contrato con un límite máximo total de hasta un 20% adicional del valor de licitación y plazo de ejecución del contrato para absorber contingencias en la ejecución del mismo, sin que se altere la naturaleza ni el objeto global del contrato. La valoración de cada modificación que se acuerde debe estar basada y justificada en el catálogo de productos y servicios ofertado de cada persona adjudicataria, de igual forma que se solicita para la oferta inicial. De esta manera se asegura que los servicios o suministros que se materialicen en estas modificaciones estén conformadas por los mismos elementos durante toda la vigencia del contrato.

- En relación a la mencionada dependencia entre los lotes 1 y 2, los contratos derivados de la adjudicación de lote 1 estarán supeditados al lote 2. Por esta circunstancia, la adjudicación del lote 1 no se podrá hacer efectiva hasta que se formalice la contratación derivada del lote 2. Igualmente, si por alguna razón se produjera una suspensión temporal o cancelación anticipada del contrato derivado del lote 2, SANDETEL M.P. podría replicar su efecto en el lote 1 sin repercusiones de tipo alguno para SANDETEL M.P.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	73/96	

14 INFORMACIÓN PARA INFOCOR Y COMJUNTA


El presente contrato exige informe vinculante de INFOCOR: No ; Sí aplicable a todos los lotes

El contrato tiene por objeto la ejecución e implantación íntegra de proyectos en las entidades locales beneficiarias de la Orden CITI, y en consecuencia se entiende que no debe someterse a informe vinculante de INFOCOR. En este sentido, se puede consultar el oficio de respuesta que el 26 de abril de 2021 firma la Directora General de Estrategia Digital en la Agencia Digital de Andalucía, a petición de la Directora General de Economía Digital e Innovación (persona titular del centro directivo competente en ese momento) donde se solicita 4 pronunciamiento para exceptuar de la obligación de disponer del informe vinculante de INFOCOR, a todos los expedientes de contratación que resulten al amparo de la mencionada Orden CITI.

El presente contrato exige informe de COMJUNTA: No ; Sí aplicable a todos los lotes

El contrato tiene por objeto la ejecución e implantación íntegra de proyectos en las entidades locales beneficiarias de la Orden CITI, y en consecuencia, las posibles actuaciones de comunicación que estén dentro del alcance del contrato son, en última instancia, responsabilidad de las entidades beneficiarias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	74/96	

15 ANEXOS

15.1 ANEXO I: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Con el objeto a poder evaluar cada uno de los criterios sujetos a juicios de valor, la documentación presentada deberá incluir una propuesta técnica que incluya la información necesaria a tal efecto, y con los siguientes apartados:

LOTE 1: SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO “SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA” ⁵


- 1 Esquema organizativo.
- 2 Metodología de trabajo general.
- 3 Plan de comunicación.
 - 3.1 Metodología para la elaboración y seguimiento del plan de comunicación, considerando al menos los indicadores derivados del programa FEDER Andalucía 2021-2027.
 - 3.2 Propuesta preliminar del plan de comunicación incluido en el alcance del contrato.
- 4 Videos de difusión.
 - 4.1 Metodología para la elaboración del material los videos previstos.
 - 4.2 Ejemplos de videos elaborados en los últimos 3 años de características similares.

LOTE 2: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN PRINCIPAL DEL PROYECTO “SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA” ⁶

- 1 Aspectos transversales.
 - 1.1 Descripción general de la solución técnica propuesta.
 - 1.2 Integraciones. Descripción general de las integraciones e interacciones entre componentes y distintos subsistemas, así como con el entorno actual.
 - 1.3 Funcionalidades y mecanismos transversales para la implantación de las medidas de seguridad propuestas.
 - 1.4 Medidas diferenciadoras y características transversales destacables de la solución técnica propuesta que mayor repercutan en una optimización de los costes de operación y mantenimiento del proyecto.

⁵Se recuerda la importancia de no introducir en el “sobre 2” datos e información valorable mediante fórmulas (“sobre 3”), ni explícita ni que pueda inferirse implícitamente

⁶Se recuerda la importancia de no introducir en el “sobre 2” datos e información valorable mediante fórmulas (“sobre 3”), ni explícita ni que pueda inferirse implícitamente.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	75/96	

- 1.5 Justificación del cumplimiento de los requisitos transversales y generales incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 1.6 Valoración del impacto en innovación social del proyecto⁷: i) Valor y experiencia; ii) Organización y digitalización.
- 1.7 PoC: credenciales, método de acceso, guía de uso, etc. (opcional, ver criterios de valoración).
- 1.8 Descripción del servicio de garantía y ANS propuesto para este periodo.
- 1.9 Gestión de riesgos y calidad.
- 1.10 Planificación y seguimiento.


- 2 Componentes 1 y 2. Sistema de gestión inteligente de cámaras de control de tráfico y de cámaras de control de aforo y aparcamiento.
 - 2.1 Descripción de la solución propuesta.
 - 2.2 Descripción general de los elementos y tecnologías utilizadas.
 - 2.3 Descripción de la Plataforma software de gestión de los equipos desplegados. Características.
 - 2.4 Detalle de las interacciones con otros componentes del proyecto y otros subsistemas existentes.
 - 2.5 Integraciones en Plataformas Horizontales.
 - 2.6 Inventario de equipos y materiales. Hojas de datos.
 - 2.7 Funcionalidades y mecanismos específicos para la implantación de las medidas de seguridad propuestas.
 - 2.8 Medidas diferenciadoras y características específicas destacables de la solución técnica propuesta que mayor repercutan en una optimización de los costes de operación y mantenimiento del proyecto.
 - 2.9 Descripción de casos de uso en función del perfil de usuario (si se aporta PoC y si procede, acompañar instrucciones para poder emularlos).
 - 2.10 Análisis de cumplimiento de requisitos específicos del componente.

- 3 Componente 3. Estaciones de patinetes.
 - 3.1 Descripción de la solución propuesta.
 - 3.2 Descripción general de los elementos y tecnologías utilizadas.
 - 3.3 Descripción de la Plataforma software de gestión de los equipos desplegados. Características.

⁷ A modo de referencia bibliográfica para la evaluación del impacto en innovación social, se recomienda la “Guía para la Innovación Social” publicada en el Observatorio de Realidad Social del Gobierno de Navarra <https://bit.ly/guia-innovacion-social>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	76/96	

- 3.4 Detalle de las interacciones con otros componentes del proyecto y otros subsistemas existentes.
- 3.5 Integraciones en Plataformas Horizontales.
- 3.6 Inventario de equipos y materiales. Hojas de datos.
- 3.7 Funcionalidades y mecanismos específicos para la implantación de las medidas de seguridad propuestas.
- 3.8 Medidas diferenciadoras y características específicas destacables de la solución técnica propuesta que mayor repercutan en una optimización de los costes de operación y mantenimiento del proyecto.
- 3.9 Descripción de casos de uso en función del perfil de usuario (si se aporta PoC y si procede, acompañar instrucciones para poder emularlos).
- 3.10 Análisis de cumplimiento de requisitos específicos del componente.
- 4 Componente 4. Sistema de calidad del aire.
 - 4.1 Descripción de la solución propuesta.
 - 4.2 Descripción general de los elementos y tecnologías utilizadas.
 - 4.3 Descripción de la Plataforma software de gestión de los equipos desplegados. Características.
 - 4.4 Detalle de las interacciones con otros componentes del proyecto y otros subsistemas existentes.
 - 4.5 Integraciones en Plataformas Horizontales.
 - 4.6 Inventario de equipos y materiales. Hojas de datos.
 - 4.7 Funcionalidades y mecanismos específicos para la implantación de las medidas de seguridad propuestas.
 - 4.8 Medidas diferenciadoras y características específicas destacables de la solución técnica propuesta que mayor repercutan en una optimización de los costes de operación y mantenimiento del proyecto.
 - 4.9 Descripción de casos de uso en función del perfil de usuario (si se aporta PoC y si procede, acompañar instrucciones para poder emularlos).
 - 4.10 Análisis de cumplimiento de requisitos específicos del componente.
- 5 Componente 5. App de movilidad.
 - 5.1 Descripción de la solución propuesta.
 - 5.2 Descripción general de los elementos y tecnologías utilizadas.
 - 5.3 Descripción y diseño preliminar de la APP.
 - 5.4 Detalle de las interacciones con otros componentes del proyecto y otros subsistemas existente.
 - 5.5 Integraciones en Plataformas Horizontales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	77/96	


- 5.6 Funcionalidades y mecanismos específicos para la implantación de las medidas de seguridad propuestas.
- 5.7 Medidas diferenciadoras y características específicas destacables de la solución técnica propuesta que mayor repercutan en una optimización de los costes de operación y mantenimiento del proyecto.
- 5.8 Descripción de casos de uso en función del perfil de usuario (si se aporta PoC y si procede, acompañar instrucciones para poder emularlos).
- 5.9 Análisis de cumplimiento de requisitos específicos del componente.

LOTE 3: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO “PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA” ⁸

- 1 Descripción general de la solución
 - 1.1 Integraciones. Descripción de las integraciones e interacciones entre distintos subsistemas, así como con el entorno actual.
 - 1.2 Valoración del impacto en innovación social del proyecto⁹: i) Valor y experiencia; ii) Organización y digitalización.
 - 1.3 Justificación del cumplimiento de los requisitos transversales y generales incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - 1.4 PoC: credenciales, método de acceso, guía de uso, etc. (opcional, ver criterios de valoración).
 - 1.5 Descripción del servicio de garantía y ANS propuesto para este periodo.
 - 1.6 Gestión de riesgos y calidad.
 - 1.7 Planificación y seguimiento.
- 2 Aspectos técnicos concretos.
 - 2.1 Descripción general de los elementos y tecnologías utilizadas.
 - 2.2 Descripción de la Plataforma software de gestión de los equipos desplegados. Características.
 - 2.3 Detalle de las interacciones con otros componentes del proyecto y otros subsistemas existentes.
 - 2.4 Integraciones en Plataformas Horizontales.
 - 2.5 Inventario de equipos y materiales. Hojas de datos.
 - 2.6 Funcionalidades y mecanismos específicos para la implantación de las medidas de seguridad propuestas.

⁸Se recuerda la importancia de no introducir en el “sobre 2” datos e información valorable mediante fórmulas (“sobre 3”), ni explícita ni que pueda inferirse implícitamente.

⁹ A modo de referencia bibliográfica para la evaluación del impacto en innovación social, se recomienda la “Guía para la Innovación Social” publicada en el Observatorio de Realidad Social del Gobierno de Navarra <https://bit.ly/guia-innovacion-social>


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	78/96	

15.2 ANEXO II: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas son:

- A) Modelo de propuesta de información a valorar mediante aplicación de fórmulas, debidamente firmada y fechada.
- B) En su caso, documentación acreditativa de la especialización del perfil de Jefatura de Proyecto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	80/96	

15.2.1 MODELO DE PROPUESTA DE INFORMACIÓN A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS DEL LOTE 1

EXPTE: EXPTE 24-00037

TÍTULO EXPTE: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO MOVILIDAD INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI”

N.º LOTE: 1

TÍTULO LOTE:SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO “SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA”

D./Dª. , con DNI. Núm. , actuando:

[] en nombre propio

[] en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de¹⁰


enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado, se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas

[VALORACIÓN CF01: Proposición económica por perfiles]

En relación a la valoración del CF01, se ofertan los siguientes perfiles:

Perfil	Coste/Hora sin iva máximo (licitación)	Coste/Hora sin iva ofertado	IVA	Coste/Hora sin iva ofertado
CSE: Perfil Consultor/a Sénior Especializado/a	60 €	.. €	.. €	.. €
CE: Perfil Consultor/a Especializado/a	40 €	.. €	.. €	.. €
TAE: Perfil Técnico/a de Apoyo Especializado/a	30 €	.. €	.. €	.. €
DG: Perfil	24 €	.. €	.. €	.. €

¹⁰Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jMPUB3EUyB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	81/96	

Diseñador/a Gráfico				
---------------------	--	--	--	--

[VALORACIÓN CF02: Especialización del perfil de Jefatura de proyecto]

En relación a de este criterio

- No se oferta el perfil de Jefe de proyecto con disposición de al menos una de las acreditaciones o certificaciones en el ámbito de la gestión de proyectos
- Sí se oferta el perfil de Jefe de proyecto con disposición de al menos una de las acreditaciones o certificaciones en el ámbito de la gestión de proyectos. A continuación se identifica la persona propuesta, y se adjunta el correspondiente documento acreditativo:
 - Nombre y Apellidos: _____
 - Denominación abreviada del título o certificado / acreditación: _____
 - Denominación completa del título o certificado / acreditación: _____
 - Organización que emite la certificación o acreditación: _____

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	82/96	

15.2.2 MODELO DE PROPUESTA DE INFORMACIÓN A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS DEL LOTE 2

EXPTE: EXPTE 24-00037

TÍTULO EXPTE: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO MOVILIDAD INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI”

N.º LOTE: 2

TÍTULO LOTE: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN PRINCIPAL DEL PROYECTO “SISTEMA SMART MOVILIDAD GRAN VEGA”

D./Dª. , con DNI. Núm. , actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de ¹¹

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

[VALORACIÓN CF01: Proposición económica]

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de ... euros (... €)¹², IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de ... euros (... €)¹³.

Además, se adjunta


La oferta del “catálogo de productos y servicios” con los que se ha conformado el presupuesto y que será vinculante para atender y valorar económicamente en su caso, las eventuales modificaciones de contrato que se acuerden durante la ejecución del mismo. Se adjunta el archivo de hoja de cálculo en formato “.ods” según modelo facilitado, identificándose mediante:

- o Nombre del fichero: EXPTEX-XXXXX-LOTE-X_CAT&MEM-ECON_NOMBREFERENTE_VX.Y.ODS

¹¹Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

¹²Expresar el importe en letra y número.

¹³En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido. En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	83/96	

- Suma de verificación para proteger su integridad:
 - Algoritmo: SHA256
 - Código de verificación Checksum: _____

[VALORACIÓN CF02: Suministro e instalación de báculos y soportes adicionales para las cámaras de videovigilancia]

En relación a los Componentes 1 y 2 descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se precisa el suministro e instalación de báculos y soportes para las cámaras de videovigilancia cuyo tipo de instalación se debe determinar al inicio de la ejecución del proyecto. Actualmente se prevé un total de 16 que son las necesidades estimadas, pero se indica en el criterio de valoración CF02 que se valorará positivamente que se incluyera en el proyecto el suministro e instalación de este tipo de elementos hasta cubrir el máximo posible de las necesidades consideradas actualmente.

En relación al criterio CF02, oferto la cantidad de _____ suministros e instalaciones de báculos y soportes adicionales para las cámaras de videovigilancia


[VALORACIÓN CF03: Precio anual de referencia del servicio SaaS]

~~En relación a los requisitos de alojamiento, mantenimiento y explotación de las soluciones software en modalidad SaaS (Software as a Service) solicitadas, se debe garantizar su disponibilidad durante, al menos, cinco (5) años consecutivos a partir de la aceptación formal de las Entidades Beneficiarias del proyecto subvencionado objeto de contratación, respetando como mínimo las condiciones y requisitos aplicables recogidos en la presente licitación. De este periodo, los tres (3) primeros años deben quedar incluidos en la oferta y para el resto, hasta completar el periodo obligado de disponibilidad (mínimo 5 años), la persona contratista deberá mantener su oferta económica anual, admitiéndose solamente una revisión de precios asociada al IPC.~~

~~En este sentido, y para la valoración del criterio CF03, queda fijada la oferta como precio único de referencia anual de todas las soluciones tipo Software as a Service (SaaS) la cantidad de euros (..... €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (..... €)~~

[VALORACIÓN CF034: Periodo adicional de disponibilidad, acceso y uso de las soluciones tipo SaaS]

En relación a los requisitos de alojamiento, mantenimiento y explotación de las soluciones software en modalidad SaaS (Software as a Service) solicitadas, se debe garantizar su disponibilidad durante, al menos, cinco (5) años consecutivos a partir de la aceptación formal de las Entidades Beneficiarias del proyecto subvencionado objeto de contratación, respetando como mínimo las condiciones y requisitos aplicables recogidos en la presente licitación. De este periodo, los tres (3) primeros años deben quedar incluidos en la oferta y para el resto, hasta completar el periodo obligado de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	84/96	


disponibilidad (mínimo 5 años), la persona contratista deberá mantener su oferta económica anual, incluida en el catálogo de productos y servicios solicitado; ~~admitiéndose solamente una revisión de precios asociada al IPC.~~

En este sentido, y para la valoración del criterio CF043, oferto la cantidad de _____ como el número de años adicionales ofertado de disponibilidad del servicio y mantenimiento de la oferta anual de servicio SaaS más allá de lo exigido.

[VALORACIÓN CF056: Especialización del perfil de Jefatura de proyecto]

Para la valoración de este criterio

- No se oferta el perfil de Jefe de proyecto con disposición de al menos una de las acreditaciones o certificaciones en el ámbito de la gestión de proyectos
- Sí se oferta el perfil de Jefe de proyecto con disposición de al menos una de las acreditaciones o certificaciones en el ámbito de la gestión de proyectos. A continuación se identifica la persona propuesta, y el correspondiente documento acreditativo:
 - Nombre y Apellidos: _____
 - Denominación abreviada del título o certificado / acreditación: _____
 - Denominación completa del título o ~~certificado~~ certificado / acreditación: _____
 - Organización que emite la certificación o acreditación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	85/96	

15.2.3 MODELO DE PROPUESTA DE INFORMACIÓN A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS DEL LOTE 3

EXPTE: EXPTE 24-00037

TÍTULO EXPTE: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO MOVILIDAD INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI”

N.º LOTE: 3

TÍTULO LOTE: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO “PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA”

D./Dª. , con DNI. Núm. , actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de¹⁴

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

[VALORACIÓN CF01: Proposición económica]

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de ... euros (... €)¹⁵, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de ... euros (... €)¹⁶.

Además, se adjunta


La oferta del “catálogo de productos y servicios” con los que se ha conformado el presupuesto y que será vinculante para atender y valorar económicamente en su caso, las eventuales modificaciones de contrato que se acuerden durante la ejecución del mismo. Se adjunta el archivo de hoja de cálculo en formato “.ods” según modelo facilitado, identificándose mediante:

- Nombre del fichero: EXPTEX-XXXXX-LOTE-X_CAT&MEM-ECON_NOMBREFERENTE_VX.Y.ODS

¹⁴Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

¹⁵Expresar el importe en letra y número.

¹⁶En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido. En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	86/96	

- Suma de verificación para proteger su integridad:
 - Algoritmo: SHA256
 - Código de verificación Checksum: _____

[VALORACIÓN CF02: Precio anual de referencia del servicio SaaS]

~~En relación a los requisitos de alojamiento, mantenimiento y explotación de las soluciones software en modalidad SaaS (Software as a Service) solicitadas, se debe garantizar su disponibilidad durante, al menos, cinco (5) años consecutivos a partir de la aceptación formal de las Entidades Beneficiarias del proyecto subvencionado objeto de contratación, respetando como mínimo las condiciones y requisitos aplicables recogidos en la presente licitación. De este periodo, los tres (3) primeros años deben quedar incluidos en la oferta y para el resto, hasta completar el periodo obligado de disponibilidad (mínimo 5 años), la persona contratista deberá mantener su oferta económica anual, admitiéndose solamente una revisión de precios asociada al IPC.~~

~~En este sentido, y para la valoración del criterio CF02, queda fijada la oferta como precio único de referencia anual de todas las soluciones tipo Software as a Service (SaaS) la cantidad de euros (..... €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (..... €)~~


[VALORACIÓN CF023: Periodo adicional de disponibilidad, acceso y uso de las soluciones tipo SaaS]

En relación a los requisitos de alojamiento, mantenimiento y explotación de las soluciones software en modalidad SaaS (Software as a Service) solicitadas, se debe garantizar su disponibilidad durante, al menos, cinco (5) años consecutivos a partir de la aceptación formal de las Entidades Beneficiarias del proyecto subvencionado objeto de contratación, respetando como mínimo las condiciones y requisitos aplicables recogidos en la presente licitación. De este periodo, los tres (3) primeros años deben quedar incluidos en la oferta y para el resto, hasta completar el periodo obligado de disponibilidad (mínimo 5 años), la persona contratista deberá mantener su oferta económica anual, incluida en el catálogo de productos y servicios ofertado; ~~admitiéndose solamente una revisión de precios asociada al IPC.~~

En este sentido, y para la valoración del criterio CF032, oferto la cantidad de _____ como el número de años adicionales ofertado de disponibilidad del servicio y mantenimiento de la oferta anual de servicio SaaS más allá de lo exigido


[VALORACIÓN CF043: Especialización del perfil de Jefatura de proyecto]

Para la valoración de este criterio

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	87/96	

- No se oferta el perfil de Jefe de proyecto con disposición de al menos una de las acreditaciones o certificaciones en el ámbito de la gestión de proyectos

- Sí se oferta el perfil de Jefe de proyecto con disposición de al menos una de las acreditaciones o certificaciones en el ámbito de la gestión de proyectos. A continuación se identifica la persona propuesta, y se adjunta el correspondiente documento acreditativo:
 - Nombre y Apellidos: _____
 - Denominación abreviada del título o certificado / acreditación: _____
 - Denominación completa del título o ~~certificado~~ certificado / acreditación: _____
 - Organización que emite la certificación o acreditación: _____

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	88/96	

15.3 ANEXO III: PROTECCIÓN DE DATOS

En materia de protección de datos a este contrato se le debe traspasar las obligaciones subencargado de tratamiento de datos incorporados en el encargo a SANDETEL M.P. que lo motiva.

A continuación se trasladan los requisitos básicos, no obstante, el adjudicatario deberá soportar aquellas modificaciones que SANDETEL M.P. estime oportunas en función de los trabajos concretos a realizar, por adecuación a la normativa vigente, por nuevas directrices realizadas directamente por el órgano encargante o derivadas de potenciales acuerdos en la materia con las entidades beneficiarias de la Orden CITI.

15.3.1 CONCRECIÓN

- Recogida
- Registro
- Conservación
- Consulta
- Limitación
- Supresión
- Destrucción (de copias temporales)
- Conservación (en sus sistemas de información)
- Otros: Copias temporales, copia de seguridad, cesión, recuperación

15.3.2 IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA


Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato, se pone a disposición de la entidad encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Acceso a información y a sistemas de las entidades beneficiarias para el desarrollo, ejecución e implantación de los proyectos	-Personal relacionado con el desarrollo de los trabajos -Personal de las entidades beneficiarias	D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico.

15.3.3 DURACIÓN

El presente contrato entrará en vigor a la fecha de su firma y permanecerá vigente mientras dure la prestación de servicios que motiva su formalización del presente contrato.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	89/96	

15.3.4 OBLIGACIONES DEL ENCARGADO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La pseudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.


d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e. Subcontratación

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	90/96	

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con antelación suficiente, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad⁵ y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
- 2. Limitación del tratamiento
- 3. Portabilidad de datos
- 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)


Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dpd.cuii@juntadeandalucia.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k. Derecho de información.

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

l. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo inferior a 72 horas, y a través de la dirección dpd.cuii@juntadeandalucia.es las violaciones de la seguridad de los datos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZE5F9HADDQ	PÁGINA	91/96	

personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos. La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.


m. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p. Implantar las medidas de seguridad siguientes:

El encargado, con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software y hardware), realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivará la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados para, en concreto:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7Z28WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	92/96	

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el encargado, que deberá proporcionarlo al responsable. dicha información deberá ser actualizada al responsable anualmente y, en todo caso, siempre que el análisis de riesgos sea actualizado.

El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será a la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

r. Destino de los datos

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.


No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

15.3.5 OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- a) Entregar al ENCARGADO los datos necesarios para la prestación de servicios a los que se refiere este contrato.
- b) Realizar, cuando así lo exija la normativa, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda ante las Autoridades de Protección de Datos.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos por parte del ENCARGADO.
- e) Supervisar el tratamiento de los datos, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

15.3.6 INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del encargado de estas obligaciones comportará que sea considerado también responsable del tratamiento, respondiendo ante las autoridades de protección de datos, o ante cualquier tercera persona de las infracciones que se puedan haber cometido derivadas de la ejecución del presente contrato y/o del cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	93/96	

15.4 ANEXO IV: RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se propone designar a los siguientes:

Responsable de licitación	Jesús Maya Hurtado – SANDETEL M.P.
Responsable técnico del contrato	Jesús Maya Hurtado – SANDETEL M.P.
Técnicos valoradores (*)	<ul style="list-style-type: none"> • Jesús Maya Hurtado – SANDETEL M.P. • Jesús Yanguas Álvarez de Toledo – SANDETEL M.P. • Antonio Oliveros Garrido - SANDETEL M.P. • Invitación a las entidades locales representantes que puedan proponer como máximo 1 personas: <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 Persona para lotes 1 y 2 en representación de la entidad AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO ○ 1 Persona para el lote 3 en representación de la entidad DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA


(*) Se recomienda incluir la previsión de que a criterio de SANDETEL puedan ser sustituidas las personas indicadas, de manera justificada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUYB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	94/96	


15.5 ANEXO V: LISTADO DE PROYECTOS VIGENTES DE LA ORDEN CITI CUYA EJECUCIÓN HA SIDO ENCARGADA A SANDETEL

A continuación se muestra el listado de 21 proyectos vigentes derivados de las Resoluciones de concesión de 26 de marzo (“General”) y 16 de abril (“ITI Jaén”) correspondientes a la primera convocatoria de la Orden CITI cuya implementación se incluye en el alcance del encargo

Id. Proyecto	Resolución	Id. Subvención origen	Beneficiario o Representante	Nombre Proyecto
P01	General	1390678	Diputación de Córdoba	Córdoba Distrito Smart Sur
P02	General	1390679	Diputación de Córdoba	Córdoba Distrito Smart Norte
P07	General	1390668	Ayuntamiento de Pozoblanco	Pozoblanco Slow Turismo
P08	General	1390769	Diputación de Málaga	Plataforma Smart, Gestión de Incidencias y Videovigilancia
P10	General	1390770	Diputación de Málaga	Puntos de recarga de vehículos eléctricos
P11	General	1390564	Ayuntamiento de Lora del Río	Sistema Smart Movilidad Gran Vega
P12	General	1390758	Ayuntamiento de Pilas	Pilas es +
P14	General	1390595	Ayuntamiento de Arahal	Proyecto PEDI Arahal – GIS Municipal
P15	General	1390768	Diputación de Almería	Sensorización de la red de abastecimiento de agua
P16	General	1384659	Ayuntamiento de Rus	Plataforma digital para la gestión energética inteligente de los municipios de la Loma, Jaén
P18	General	1390750	Diputación de Jaén	Jaén Territorio Inteligente
P20	General	1390635	Ayuntamiento de Huéscar	Huéscar Inteligente – Sistema de Información Territorial del Municipio
P21	General	1390756	Diputación de Granada	Cloud Provincial
P22	General	1390762	Ayuntamiento de Begíjar	Begíjar Eficiente
P24	General	1390647	Ayuntamiento de Huéscar	Huéscar Inteligente – SCADA de infraestructuras de iluminación exterior
P25	ITI Jaén	1390611	Ayuntamiento de Rus	Telegestión de riegos de parques y jardines de los municipios de la Loma, Jaén
P26	ITI Jaén	1390707	Ayuntamiento de Bailén	Plataforma Inteligente Bailén
P27	ITI Jaén	1390691	Ayuntamiento de La Carolina	Plataforma Inteligente La Carolina
P28	ITI Jaén	1390730	Ayuntamiento de Villacarrillo	Plataforma Inteligente Iznatoraf, Sorihuela del Guadalimar,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	95/96	

Id. Proyecto	Resolución	Id. Subvención origen	Beneficiario o Representante	Nombre Proyecto
				Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo
P29	ITI Jaén	1390752	Ayuntamiento de Alcaudete	Plataforma Inteligente Alcaudete
P30	ITI Jaén	1390717	Ayuntamiento de Mengíbar	Plataforma Inteligente Mengíbar

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	28/06/2024	
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUB3EUyB7ZZ8WXZZE5F9HADDQ	PÁGINA	96/96	